

**Archivo Municipal
de
VILLARTA DE LOS MONTES**

Código de referencia : ES.06157.AMUVM/1.1.01//5.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1950 / 1952

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 50 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villarta de los Montes

PROVINCIA de _____ AYUNTAMIENTO de _____

LIBRO DE ACTAS

(1) _____

Año de 1950

NÚMERO _____

Diligencia de apertura

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre el Ayuntamiento de esta
villa de Villarta de los Montes
consta de cuarenta y ocho folios útiles por folios de los primeros numerados, que se legalizan por esta Administración de Rentas públicas sellando cada uno con el que se estampa al pie de esta diligencia, después de satisfacer el reintegro correspondiente conforme a la vigente ley del Timbre, por medio de papel de pagos al Estado, importantes en junto y total _____ Pesetas, cuyas mitades de los pliegos que acreditan dicho ingreso, se entregan a la entidad interesada para su justificación.

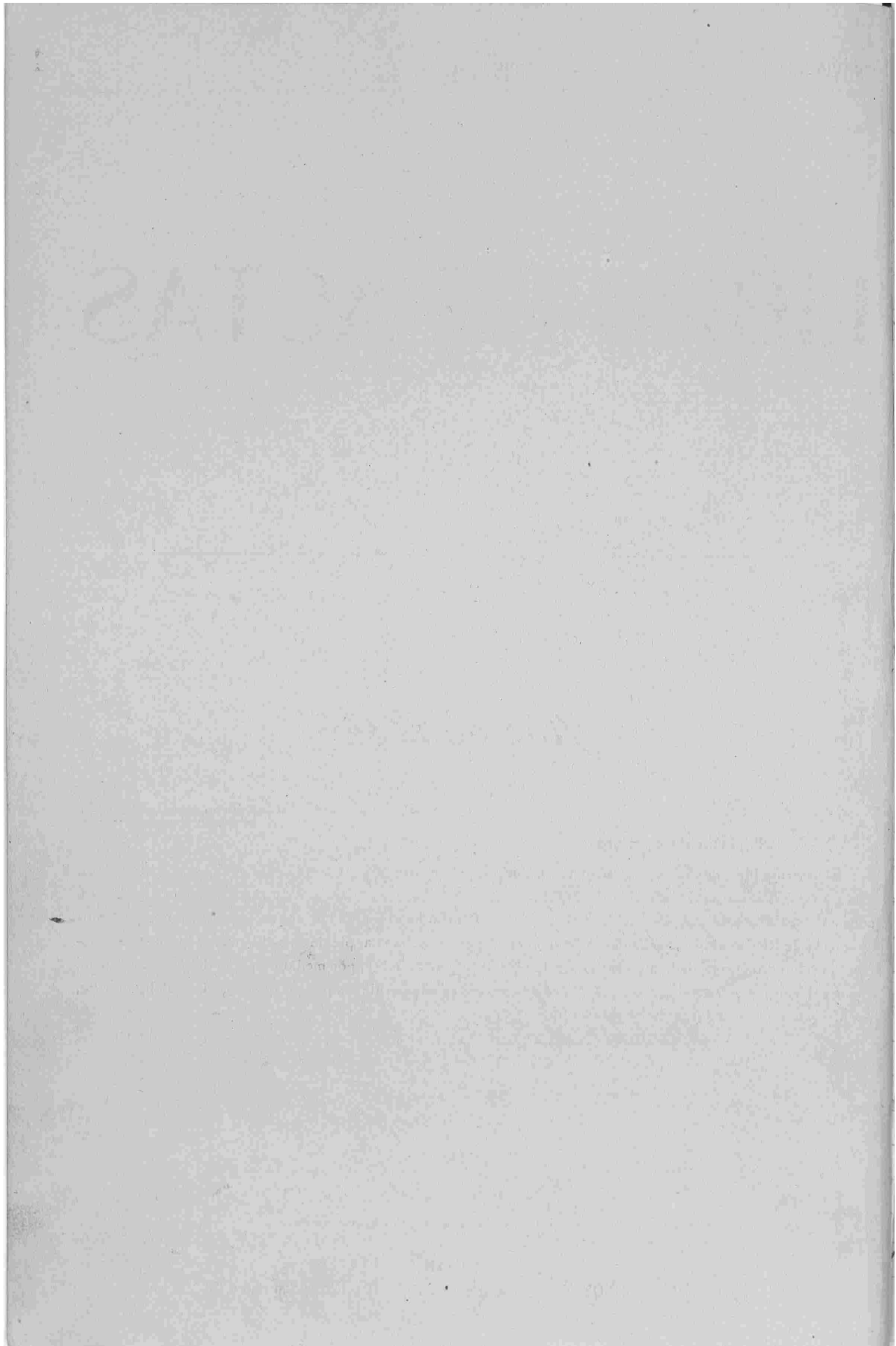
Villarta de los Montes
Yo el Alcalde
[Firma]

a 30 de Abril de 1950
El Oficial del Negociado,
[Firma]

(1) Del Ayuntamiento pleno, de la Comisión Permanente, de la Junta Local de Sanidad, etc., el concepto que sea.

BARCELONA

Editorial BAYER HNOS. Y C.^ª. — Almagóvares, 14 y 16 y Ronda San Pedro, 22



Actuación del día 30 de abril de 1950

En la villa de Villarta de las Montañas a treinta de abril de mil novecientos cincuenta, siendo las veintinueve horas, jueves convocatoria reglamentaria, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Concejales, con el fin de celebrar sesión ordinaria los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Primitivo Jiménez Huas, con mi asistencia como Secretario.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando cuenta a los señores reunidos que la presente tenía por objeto acordar lo procedente con referencia a la solicitud presentada por el vecino D. Doroteo Pacheco Ortega, en demanda esta de que quede sin efecto el acuerdo de la cesión de terrenos a la casa parroquial, por los perjuicios que al referido Pacheco se le han de irrogar de llevarse a efecto dicha cesión, y abierto debate sobre el particular, en el que les fue concedida la palabra tanto al perjudicado como al representante de la parroquia representado D. Eligio Juan Blasco, y visto que el Sr. últimamente citado por el momento no pretende perjudicar al que solicita, ya que no le ha de obligar a que contribuya, como en tiempos se ha responsabilizado de los daños que las vertimientos de aguas perdieran causar con la construcción de las obras que se pretenden efectuar, ni tampoco al saneamiento que los corrales de aguas en lo sucesivo perdieran proporcionar en la casa de la parroquia; por unanimidad se acuerda, cada el trome construcción de la plazuela de la calle de Esteban a beneficio de la casa parroquial, a fin de proporcionar atender a lo solicitado por el Sr. Excmo. Sr. anteriormente citado; restringiendo en todo sus extremos la solicitud presentada por el Sr. Pacheco Ortega, que hallándose presente

se da por enterado, a los efectos que estuviere convenien-
tes.

Seguidamente el Sr. Presidente juro de manifiesto la
liquidación, por duplicado, del presupuesto de 1.949, y
una vez examinada, los señores Concejales acuer-
dan para un mejor estudio, se le entregue
una de las copias del citado documento, de la
cual se hace entrega al 2º Teniente Alcalde Don
Cebaldo Salas Hernández, con la obligación de
presentarla al Secretario lo más rápidamente po-
sible en vista de graves consecuencias.

El Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo
las veintidós horas, de que yo el Secretario, certifico

A. Gómez
B

Diligencia: ha jurado yo el Secretario para hacer constar,
que no se puede celebrar la reunión a que se
contrae la convocatoria ordenada para la veinti-
una, por haber comparecido solamente el
Sr. Presidente y los Concejales D. Benigno An-
do Romo y D. Gerardo Melina Luca, de que
certifico Villahermosa 7 mayo de 1950

V. B.

El Alcalde

A. Gómez

José Cortés

Diligencia: Por ella se hace constar que, no se puede celebrar reunion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, de que certifico.

Villavieja 15 Mayo 1950

J. Portillo

Diligencia: Ha pongo yo el Secretario para hacer constar que por haber el Sr. Alcalde Presidente en la Capital, a donde se ha trasladado en virtud de licencia del Sr. Delegado de Intendencia, y por no haber asuntos urgentes de que tratar, no se ha celebrado la reunion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.

Villavieja 1º de Junio de 1950
Entre resguardado vale

J. Portillo

Diligencia: Ha pongo yo el Secretario para hacer constar, que a pesar de estar citados los señores Concejales que componen la permanente, como se acredita con la convocatoria, no han comparecido, por cuya razon no se ha podido celebrar la reunion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.

Villavieja de El Monte a quince de junio de 1950

J. Portillo

Diligencia: Por ella se hace constar, que no se puede celebrar la reunion que corresponde a este dia, por no haberse reunido suficiente no. de Concejales, certifico.

Villavieja de El Monte a 1º de Julio de 1950

J. Portillo

Diligencia: ha jengo yo el Secretario para haver constar: que no se puede celebrar la sesion que corresponde a este dia, por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, certiffio.

Villasta de los Montes a 15 de julio de 1950

J. Cortés

Diligencia: Por ella se hace constar: que no se puede celebrar la sesion que corresponde a este dia por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, de que certiffio.

Villasta de los Montes a 15 de agosto de 1950,

J. Cortés

Diligencia: ha jengo yo el Secretario para haver constar: que no se puede celebrar la sesion que corresponde a este dia, por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, de que certiffio.

Villasta de los Montes a 15 de agosto de 1950

J. Cortés

Diligencia: ha jengo yo el Secretario para haver constar, que no se puede celebrar la sesion que corresponde de por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, de que certiffio

Villasta 1º de Julio 1950

J. Cortés

Diligencia: Por ella se hace constar, que no se puede celebrar la sesión correspondiente al día de la fecha por no haberse reunido suficiente número de Escuejales de que conste.

Villasta de los Montes a 15 de Septiembre de 1950

J. Portillo

Extraordinaria del día 18 de Septiembre de 1950

En la villa de Villasta de los Montes a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta, reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Prudencio Jimer Luas, con mi asistencia como Secretario, los señores Escuejales que al final firman, con el fin de celebrar sesión, previa convocatoria para dicho acto.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente puso de manifiesto un telegrama del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, por el que da cuenta que quedan aprobados los planes de aprovechamiento para el año forestal de 1950-51, conforme a la propuesta enviada por este Ayuntamiento, de los Montes, Hoja de la dobera, Cartano y Pinonada, Majadilla, Huerta de la Naguilla, Pimilla y Pájaro y Debera Royal, a fin de que se proceda a subastar las subastas de dichos Montes.

Enterados los señores Escuejales acuerdan por unanimidad, dar cumplimiento a los trámites de subasta instando los oportunos expedientes con arreglo a las instrucciones redactadas en el pliego de condiciones generales y demás disposiciones legales, anunciar las subastas, y dar cuenta del día en que se han de celebrar a los pueblos inmediatos por conducto de sus Al-

caldas respectivas.

Ino habido otro motivo de esta sesión, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la presente acta que firman los señores reunidos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifico.



Francisco Gómez

J. Chaves

Calisto Galasso

Tomás Quintana

Benito Miguels

Pedro Ferraz

José Chaves

Alfonso Cortillo

Alfonso Cortillo

Extraordinaria del día 21 de octubre de 1850.

En la villa de Villarta de los Montes a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta, siendo de las once horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Económicas, los señores Concejales de este Ayuntamiento que al final firman, bajo la Presidencia del Sr. alcalde, y con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación que el objeto de la sesión era dar cuenta de un asunto del Sr. Gobernador civil de fecha 29 del mes de Septiembre por el que el Sr. Gobernador

ordena su cese como alcalde y designa como Delegado gubernativo para que se haga cargo de la alcaldia al Sr. D. Jose Borrallo Guiso, el cual hallandose presente y este mismo acto se hace cargo, una vez dada lectura del susodicho oficio, de modo tal, y para ocupar la Presidencia, No teniendo nada que decir el alcalde saliente, tomó la palabra este señor para dar cuenta a la Excmo. de las congresos recibidos de S. G., una vez que se encuentra dispuesto a llevarlos a buen fin cumpliendo para ello cuantas disposiciones sean necesarias, ofreciendose seguidamente a todos los señores Concejales y al pueblo en general para conseguirlo en beneficio del pueblo y de España.

D. Antonio Chaves contestó en nombre de los vecindarios, manifestando iria con agrado la orden de S. G. y ofreciendose en su nombre y en el de los señores Concejales a cooperar para conseguir la unidad y las congresos de S. G.

El Sr. Presidente dió por terminada la sesion que firman los señores reunidos con el Secretario que certifica, siendo los doce horas del dia al principio indicado.



José Meléndez *J. Gomez*

Esteban Galarraga *Emiliano Oueda*
Antonio Chaves

Juan Ourest *José Chaves*

Pablo Ferrnandez *Santibáñez*
Agustín Cortijo

Acta: En la villa de Villarta de los Montes a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta, se reunieron en estas cosas (comisionales), siendo las once horas los señores Alcalde entrante Don Jpse Bonatto Duio, el cerante D. Prudencio Jimenez Duca, el Depositario de los fondos municipales D. Antonio (Chave) Torrado y el Secretario interventor que suscribe, con el fin de levantar acta de argues, la cual una vez efectuado, arroja el siguiente resultado.

Existencias del argues anterior	4.684'56
Ingresado	9.632'55
Total	14.317'31
Obligaciones satisfechas	15.672'08

A la vez se levanto inventario por duplicado de los libros y demas documentos que entrega dicho alcalde cerante.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levanto la sesion por orden del Sr. Presidente firmando los señores citados, de que certifico



Jpse Bonatto Duio
Prudencio Jimenez Duca

Antonio Torrado

Antonio Chave

Jose Quinto

7
Extraordinaria del día 9 de octubre de 1950

En la villa de Villota de los Montes a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comarciales los señores que componen este Ayuntamiento y que al final firmaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Borrillo Lucio y con su asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión, jurídica convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión exponiendo la necesidad de proveer de nuevo a la población del alumbrado eléctrico, a cuyo fin había tenido una entrevista con el industrial D. Tomás Madrigal Rodríguez, dueño de la central de fluido eléctrico, al cual le había manifestado estar dispuesto a servirlo de nuevo, previo pago de dos o tres mil pesetas a cuenta de lo que se le adeuda de años anteriores, dada la situación jurídica que en el sentido económico se encuentra, debido a que ayuntamientos anteriores no le habían satisfecho los debitos que por este concepto tienen contraidos; y los señores reunidos, acuerdan por unanimidad, hacer efectiva la cantidad de tres mil pesetas a fin de que pueda proveerse lo mas rápidamente posible del alumbrado que tanto necesita la población por un término de seis horas diarias.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta a los señores reunidos de un oficio dimanante del Distrito Forestal de Badajoz, registrado al numero 7314 de fecha 21 del pasado Septiembre, por el que se hace saber que los olivos plantados en los Montes de utilidad pública, pasan a ser propiedad del Municipio del Monte, y dado que el Monte Quintría de la Lagunilla, Poylla y Pájaro, se halla repoblado en su mayor parte de esta clase de plantío,

con el consiguiente perjuicio para las áreas municipales, a fin de remediar de este perjuicio, sería conveniente implantar un canon, siendo unánimes de que se rochen las comisiones compuestas de dos vecinos moradores del terreno, a cuyo frente irá un Concejal pagados a promesas entre los dueños de las plantaciones, al objeto de hacer recuento para fines de estadística.

El Sr. Presidente también hizo saber a la Corporación de la proximidad del día de las subastas de los Montes de estos pueblos, y la conveniencia de ponerse de acuerdo sobre el trámite en que las mismas habían de celebrarse, llegando a un acuerdo unánime sobre el particular.

A continuación se presentó un manifiesto, y se dio lectura, a una copia de un recibo presentado por la vecina Patrocinio Miguel Dorado por el que reclamaba la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta pesetas que se le adeudaban por el solar adquirido por adjudicación anterior para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, acordándose por unanimidad, que una vez comprobada la certitud de la deuda se consignase en el nuevo presupuesto a fin de hacerla efectiva.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión a las dos horas y treinta minutos, firmando los señores reunidos con el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario, certifico.



Juan Dorado
Antonio López
Juan Cordero
Francisco Sanja
José Chaves

Emilio...
Gerardo Holberg

Señor...
Señor...

Señor...
Señor...

Ordinaria del día 15 de Octubre de 1950

En la villa de Villanta de los Montes a quince de octubre de mil novecientos cincuenta, siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Tori Novallo Lucio, los señores Concejales de este que al final firman, con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al instante de la lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad quedó aprobada, y que así mismo se dio lectura a las actas de subasta para proceder a la validez, nulidad o adjudicación definitiva de los aprovechamientos de las partes de los Montes, Hoja de la Solera, Cartón y Rinconada, Mojaditas, Trubia de la Vaquilla, Pernilla y Pájaro y Debera Boyal por el año forestal de 1950-51, cuyas subastas tuvieron lugar el día once del actual, y fueron adjudicados provisionalmente a los licitadores que presentaron mejores proposiciones, con arreglo a lo legislado.

La Comisión, acordó por unanimidad, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, adjudicar definitivamente el remate a los adjudicatarios, D. José Ramos Júcar, Hoja de la Solera; D. Félix Díez y Díez, Cartón y Rinconada; D. Eusebio Jorraler Dirach, Mojaditas; D. Manuel Gutiérrez Azperilla Trubia de la Vaquilla, Pernilla y Pájaro y D. Donato Pacha Ortega, por la Debera Boyal.

De acuerdo así mismo, se notifica esta resolución a los interesados para que en el término legal comparezcan ante esta Alcaldía a presentar el pacto solidario a que obligan las disposiciones.

nos reglamentarios y facultativos que responda de la gestión de cada uno de ellos como tales representantes, durante el lapso de tiempo a que na firme el contrato, y hasta que se justifique que por causa del aprovechamiento no se han educado niños en los Montes, y, por último, que se expida y una certificación de este acuerdo a cada uno de los expedientes de su ración para mejor constancia.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores reunidos, de que yo el Secretario, certifico.



En fecho

José Alvarez

Pablo ^{de} ~~San~~ ~~Antonio~~

Celso Golosty Juan Sanin

Ernesto ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~

José Gerardo Molina
Francisco ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~

José Cortés

Diligencia: La pongo yo el Secretario, para para-
hacer constar, que no se puede cele-
brar la sesión que corresponde al día
de la fecha, por no haberse reunido
ninguno número de Concejales, de que
certifico. Villarta de Montes, 1950.

José Cortés

Extraordinaria del día 6 de Noviembre de 1950

En la villa de Villarta de los Montes a seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Román Rubio, los señores que componen este ayuntamiento, con asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión, y para convocar para dicho acto.

El Sr. Presidente manifestó que, como consta en la convocatoria, el objeto de esta reunión era dar cuenta de las gestiones realizadas en un reciente viaje a la Capital, haciendo seguidamente una sucinta relación del resultado de las mismas, siendo por ello felicitado por los señores reunidos, y por el interés con que dicho Sr. Alcalde afronta las cuestiones que tanto afectan a la población.

Seguidamente pasó a discusión la forma en que debería llevarse a cabo la creación del Encinado de la Dehesa Boyal, ya que por la abundancia de esta clase de arbolado de que está poblada la misma, además del beneficio que reportaría a este vecindario, sería una considerable fuente de ingresos en estas áreas municipales en lo sucesivo, acordándose por unanimidad delegar en el Sr. Alcalde para que consulte los métodos que han de proceder al parcelamiento de la misma, a fin de proceder al fructuamiento de la misma, a fin de proceder a un háquero, cuyo canon y demás impuestos que a la misma afectan, se acordarán con posterioridad ya que el propósito, proceder a su labranza en el dicho vecindario.

A continuación pasó a ser discutido el canon con que debían ser gravados los olivos plantados en los Montes de esta villa, a fin de remunerar en su tanto los perjuicios que por la ocupación de aque-

Los Montes con el citado plantío se le vienen irrogan-
 do a este Ayuntamiento, acordándose por una dimi-
 dad que cada pie de olivo sea gravado con la
 cantidad de vino perreta por derechos de planta-
 ción, cuya cuota será abonada en tres anual-
 idades, mas el canon de una perreta con vin-
 cuenta continúa por año y pie, todo ello
 con gravamen a los olivos en producción;
 los puros y castaños serán gravados con
 un canon de dos perretas, que serán satis-
 fechas en dos anualidades; acordándose as-
 mismo no gravar con canon de clase alguna
 los árboles pequeños que no estén en producción,
 los cuales pagarán el mismo canon y gravamen
 una vez estén en producción.

En no teniendo otro asunto de que tratar,
 se levantó la sesión, después de dar lectura
 y ser aprobada el acta de la sesión ante-
 rior, firmando los señores reunidos con el
 Sr. Alcalde, de que yo el Secretario, certifi-
 co.



Mi Padre José Chaves
 Pedro Sanja
 Juan Sainza

Emilian (Arado)
 J. Cruz Grande Molera
 Antonio (Arado)

José (Arado)

Extraordinaria del día 8 de Noviembre de 1950

En la villa de Villarta de los Montes a ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las veinte horas, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Feri Borralló deus, los Señores que componen este Ayuntamiento, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, asistidos de mil el Centenario, previa convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente expuso a los señores reunidos que el objeto de la sesión, como consta en la convocatoria, era la de dar posesión del cargo de Secretario, con carácter de interino, al que lo es de 3ª categoría, Don Leopoldo Rebollo Barballo, que reúne las condiciones necesarias para el desempeño del mismo.

Aprobada por unanimidad la propuesta, y encontrándose presente el Sr. Rebollo, aceptó el cargo que se le encomienda, ofreciendo cumplirlo con el mayor interés, y defender los intereses generales que afectan al Ayuntamiento y al vecindario en general, para lo cual el Sr. Presidente, en nombre de la Corporación, le ofreció ayuda y prometió colaboración.

Seguidamente el Sr. Presidente puso de manifiesto un oficio registrado al n.º 1129 de fecha 28 del pasado octubre, por el que el Sr. Alcalde de Herrera del Duque en el que tramita oficio del Secretario de 1ª Instancia, en el que solicita un emolumento complementario a su sueldo con destino a satisfacer los gastos de vivienda, acordándose por unanimidad aprobar provisionalmente esta gratificación, llevándola a definitiva cuando se resuelva lo que anime dicha gratificación.

Este requirto fue puesto de manifiesto a los señores reunidos en oficio registrado al número 250, durante de la Comandancia de la Guardia

Civil de esta villa, de fecha 25 del pasado Octubre por el que se solicita que por este Ayuntamiento sea reconocida el pago del alquiler de la casa-habitación del Sr. don 2.º Don Pedro Sánchez, en cuarenta pesetas mensuales, hasta tanto pueda ser habitado el Solar que se halla en construcción, acordándose reconocer esta cantidad, por unanimidad, con cargo a las arcas de este Ayuntamiento.

Igualmente fue puesto de manifiesto el oficio nº 961 del Jefe Provincial del Servicio Español del Magisterio de fecha 24 de octubre pasado, en que se pide sea reconocida la deuda de otros por el contrato de casa-habitación a la Maestra Doña Dolores Jiles Jiral, desde el 16 de noviembre de 1934 hasta el 26 de marzo de 1941, a razón de cincuenta pesetas mensuales, acordándose por unanimidad, reconocer la deuda de quince pesetas por mes, por no estar la cantidad consignada para estas abono en presupuesto, desde que finalizó la guerra, hasta el día 26 de marzo de 1941, y que se ponga en conocimiento, por medio de otro oficio, del Jefe Provincial del S. E. del M., y, por último, se acordó por unanimidad que fueran incluidas en la lista de las familias de la Beneficencia a los solicitantes, Petra Ramos Guillén y al vecino Dignio Jerauder Molina, cuyas solicitudes, debidamente reintegradas fueron puestas de manifiesto por la Presidencia, y a tenor de lo que establece la Ley de Beneficencia.

Si no teniendo otras asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos.

firmando los nombres reunidos, el Secretario saliente y el recientemente nombrado con el Sr. alcalde en el lugar y fecha indicada, certifico.

Muñakosú



Calisto Goveane

Juan Cordero

Osorio Llanusa

Cándido Illiquel

J. Chaves

Gerardo Holman

José Chaves

Lepoldo Watto

Enrique Cortés

Ordinaria del día 15 de Noviembre de 1950

En la villa de Villavieja de las Montañas o a quienes de Villavieja de sus parroquias le pertenecen; siendo las veinte horas se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Yusef Domingo Licio, en su Ayuntamiento un plenario al objeto de tomar el acuerdo sobre el siguiente asunto: El Sr. Alcalde ordena que por vía del impasante San Fermín, se diere lectura a una instancia presentada por el vecino de esta villa don Julián Sánchez Fernández, en la que se solicita la reducción del burro en pantanos desde esta localidad a Llerena del Duque y por consecuencia seamos, y considerando beneficioso para los intereses de este pueblo la ejecución de tal servicio, por unanimidad se acordó que la presente instancia fuera acompañada, del acuerdo tomado por esta Corporación a fin de que sirviera como impasante de la misma.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmada el Sr. Alcalde y todos los demás concurrentes concuerda el Secretario que certifica

Yn Amalio M. José Chaves
Calisto Gallego J. Chaves
Enrique Sánchez J. Quej
Cándido Alguero
Pedro Linares
Gerardo Sotero
J. M. Sotero

Diligencia: La presyo y el Penitenciaro para
 hacer constar que por no haber
 asistido de que tratar lo se celebra
 la sesión que corresponde a este día y
 lo certifico en Villavieja de los Montes a
 1.º de Diciembre de 1950.

Leopoldo Delgado

Diligencia: Por falta de haber con-
 tado reunido suficiente número de
 comparecidos, no se ha podido celebrar la
 sesión que corresponde al día de la
 fecha de lo que certifico en Villavieja
 de los Montes a 15 de Diciembre de 1950.

Leopoldo Delgado

Diligencia: La noticia y el Penitenciaro para
 constar que habiendo asistido de inte-
 res a tratar, no se ha celebrado la sesión
 ordinaria correspondiente al día de la fecha,
 de lo que certifico en Villavieja de los Montes
 a 1.º de Enero de 1951.

Leopoldo Delgado

Diligencia: La presya y el Penitente para
 hacer cuentas que por no haber
 asistido de que tratar lo se celebra
 la sesion que corresponde a este dia y
 lo certifico en Villavieja de las Ovejas a
 1.º de Diciembre de 1950.

Leopoldo Delgado

Diligencia: Por no haber asistido que por no ha-
 berse reunido suficiente numero de
 vecinos, no se ha podido celebrar la
 sesion que corresponde al dia de la
 fecha de lo que certifico en Villavieja
 de las Ovejas a 15 de Diciembre de 1950

Leopoldo Delgado

Diligencia: La asistiendo y el Penitente para
 hacer cuentas que al haberse asistido de inte-
 res a tratar, no se ha celebrado la sesion
 ordinaria correspondiente al dia de la fecha,
 de lo que certifico en Villavieja de las Ovejas
 a 1.º de Enero de 1951.

Leopoldo Delgado

Extraordinaria del día 19 de Enero de 1951

En la villa de Villanta de las Montañas a diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de actos de esta Casa Comisitorial, los señores Comisales que al final se unan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Norvaldo Ruiz, con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, previa convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión, dando de seguidamente cuenta a los señores reunidos de lo solicitado por el guardia Civil D. José Pineda Sancho con referencia a la casa-habitación que pide se le abone por el concepto de renta la que corresponde a la que habita en la Calle de San Pablo, desde el mes de agosto inclusive del año 1950, acordándose además a lo solicitado por dicho Guardia y satisfacer por dicho concepto la cantidad de cuarenta peretas mensuales, desde la fecha indicada.

Seguidamente el Sr. Presidente puso de manifiesto un escrito del Abogado Don Andres Brambila Prieto, de Navarra del Duque, por el que dicho Señor solicita se le nombre Abogado a cargo de este Ayuntamiento, y reconocida por todos los señores reunidos la necesidad de nombramiento de este cargo, y dadas las circunstancias personales que concurren en dicho señor, de unánime conformidad queda aprobado el nombramiento a favor del Sr. Brambila con el sueldo anual de 1.000 peretas y que se le comuniquen se le notifique a este por medio de oficio en nom-

EXTRACTO DE 19 ENERO DE 1951

hacimientos.

Ante mismo el Sr. Presidente dió cuenta a la Corporación de que, una vez conocida la situación jurídica por que atraviesa este aguntamiento, y de que se han hecho las gestiones correspondientes, de las que resulta que, a los olivos plantados en los montes de estos pueblos, por cuya razón han quedado interceptados el Monte Olivar de la Vaquilla, Porcilla y Pajaro, se les puede imponer un canon, con el cual las áreas municipales puedan resarcirse del los perjuicios que por tal concepto, desde hace años se vienen originando, y dado que existen documentos del Distrito Forestal en los que se hace saber que los olivos plantados en montes de propios pasan a ser propiedad del dueño del Monte, o sea de este Ayuntamiento, tras de breve discusión y por una unanimidad, se acuerda: imponer a cada uno de los olivos que esten dentro del Monte de referencia, un canon en la siguiente forma, a los que se hallen en producción una peseta; a los de no producción, cincuenta centimos; mas diez centimos a cada uno de ellos por derechos de contero, y cinco pesetas por derechos de transacción y testamentaria. Autorizar al Sr. Alcalde para que pueda a su colro cuando lo crea conveniente, facultándole así mismo para ordenar el recuento de los olivos de aquellas parcelas que crea conveniente.

Esto requirió el Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones realizadas en su reciente viaje a Puebla de Don Rodrigo a efectos de adquisición de terrenos en sustitución de los que en este término cubren el "Cajara", haciendo saber a las reuniones ^{que} por la conversación sostenida con el Secretario de dicho pueblo, y los documentos por el mismo presentados, puede reclamarse y obtener de la superioridad, la exa-

de la contribucion de los Montes concurridos, ya que por los documentos presentados por dicho Sr. Secretario, se acredita que los montes que de aquel pueblo se hallan en el mismo caso tienen quidadas exentas de tal impuesto, y les han sido abonadas además las cantidades satisfechas desde la fecha de la emancipacion de sus montes, acordandose por unanimidad que, por Secretaría y con la urgencia posible se den principio a las gestiones necesarias encaminadas a tal fin.

En mismo el Sr. Presidente expuso la conveniencia de llevar el impuesto de canales y Canales, asi como el impuesto sobre bebidas, y siendo de todos recordada esta necesidad, de manera conspiciosa, se acuerda: llevar el impuesto, en la siguiente forma.

Metros de canales clasificadas en primera categoria	4.00	pesetas
iden iden de 2 ^a	1.50	iden
iden iden de 3 ^a	0.75	iden
Canalones y boyantos en calles de primera categoria	15.00	pesetas
iden iden en 2 ^a	10.00	iden
iden iden en 3 ^a	6.00	iden

acordando asi mismo llevar el segundo impuesto, o sea el de bebidas a la suma de 4,000 pesetas que han de hacer efectivas por trimestres entre todos los vendedores de bebidas de la localidad, a proveyo por partes iguales.

Seguidamente el Sr. Presidente puso de manifiesto la relacion de acuerdos de este Ayuntamiento que a tal efecto se ha conseriado por Secretaría, cuya cantidad liquida de

a la suma de 109.032'44 pesetas. Se acuerda por unanimidad reconocer estas deudas, y que se justifiquen por una relación de deudores que quedará unida a la presente acta como justificante.

De igual forma el Sr. Presidente expuso a los señores reunidos la conveniencia de crear una plaza de auxiliar de Secretario, con carácter de interino, dado el mucho trabajo que pesa en estas oficinas, cuya proposición fué aceptada unánimemente, y que se tenga en cuenta en la confección del presupuesto, cuya plaza ha de estar dotada con el haber anual de 5.000 pesetas.

Anímismo se acordó gravar con un impuesto a las edificaciones existentes en el término, quedando pendiente el gravamen que se ha de imponer; hasta tanto se tengan normas del impuesto en los pueblos lindantes, en evitación de posibles perjuicios a los propietarios de los mismos o a las áreas municipales.

Por iniciativa de varios concejales, expuesta a los señores reunidos, se tomó acuerdo, por unanimidad, de abonar los gastos de peritaje al Sr. Alcalde, D. José Bonafé, mismo medio que la Corporación encuentra con que pagar en un tanto los desvelos y gran interés con que dicho Sr. defiende los intereses de este Ayuntamiento y del vecindario en general.

El Sr. Presidente hizo unas breves manifestaciones con referencia al sueldo de los empleados del Ayuntamiento, dando cuenta a los señores de la Corporación del aumento de salarios a los del Estado y de otras empresas particulares y de la necesidad de que los de este Ayuntamiento puedan atender en un tanto a sus necesidades mas que

rentonías, en armonía con la carencia de vida,
 y por unanimidad se acuerda; elevar los sueldos a estos funcionarios en la forma siguiente:

Secretario	-----	12.000	peretas anuales
Oficial 1º	-----	8.000	iden iden
Not. Pública	-----	4.000	iden iden
Guardias Municipales	-----	4.000	iden iden

Y por último, que el alquiler de la casa Cuartel de la Guardia Civil que se veía satisfecho a razón de 10 peretas mensuales, se eleva a la cantidad de 80 peretas por mes; y que se haga saber al que fue Secretario en esta Corporación D. Aureliano de Priol Motín que para que le sean abonados las cantidades que reclama en su instancia de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, por concepto de suministros eléctricos, debe justificar la deuda con la documentación necesaria; y en una manera precisa.

Quo teniéndolo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas, firmando los señores reunidos con el Sr. Alcalde Presidente, de que yo el Secretario, en



Mi Madre

Juan Cordero

Gerardo Robles

Antonio Sánchez

Cándido Elgueta

José Cobres

Carlos Galisteo

Francisco Jiménez

Pedro Gómez

Simón Landa

Leopoldo Salas

Diligencia: ha porq yo el Secretario para traer constas, que por no haber asuntos urgentes de que tratar, no se ha celebrado la union que corresponde al dia de la fecha,

Villarta de los Montes a 1.^o de febrero de mil novecientos once y uno, de que certifico.

L. Palomo

Diligencia: ha porq yo el Secretario para traer constas: que no se puede celebrar la union que corresponde al dia de la fecha, por no haberse reunido suficiente numero de Concejales, de que certifico

Villarta de los Montes a 15 de febrero de 1911

L. Palomo

Señora extraordinaria del dia 18 de abril de 1911 en segunda convocatoria.

En la Villa de Villarta de los Montes a dieciocho de abril de mil novecientos once y uno, y a las diez y siete horas, se reunen en esta forma los Comisionados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José González de los Ríos, los señores que al final firman al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la aprobacion del Proyecto del Presupuesto Municipal que ha de regir en el año 1911, previa convocatoria para dicho acto.

Por el Sr. Alcalde se ordena que yo el Secretario diga lectura a la anterior acta estando todos los señores concurrentes en lo espuesto en ellas.

Acto seguido y ordenado tambien por el Sr.

81
Presidente le procedió a dar lectura del Proyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1951, el cual fue aprobado por unanimidad y sin discusión de ninguna clase.

No habiendo otro asunto de que tratar el señor Alcalde dió por terminada la Sesión firmando todos los comparecientes conmigo el Secretario de que certifico



José Chaves

Mano Ochoa Sotelo

Antonio Chaves

Juan Sánchez

Sergio Dulatto

Diligencia. - La escribo yo el Secretario para hacer constar que por no haber asuntos de importancia que tratar no se celebra la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Villalba de los Montes, 1.º de Agosto de 1951

S. Dulatto

Extraordinaria del día 8 de Marzo de 1951

En la Villa de Villanueva de los Montes a ocho de marzo de una hora y cincuenta minutos bienvenidos y una y a las once horas se reunió en estas Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde don José Borrillo Ruiz, los señores que al final firman al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para tratar de varios asuntos que figuran en el orden del día, previa convocatoria para celebrar dicho acto.

El Señor Presidente ordenó que por vía del Secretario se diese lectura y fuese oído a los Señores representantes del Presupuesto Comunitario ordinario que ha de regir durante el año 1951, el cual después de examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad y sin discusión de clase alguna. A continuación se procedió por vía del Secretario ordenado por el Señor Presidente a dar lectura a un escrito presentado por el Señor Regidor Sr. Jefe del Patrimonio Forestal del Estado, en el que se solicita el Costeo y Recaudación (Montes de los propios de este Ayuntamiento), y tras breve discusión se acordó no proceder a la sesión de ordinario hasta toda vez que se le apropiaran al vecindario de esta localidad graves perjuicios y de difícil reparación.

El Señor Presidente ordenó que por el infrascripto se diese lectura a las conclusiones sacadas por don Luciano Pérez de Acuerdo al objeto de solicitar del Ayuntamiento de Agricultura la legalización de los olivos plantados por los vecinos de esta localidad en los montes de propios de este Ayuntamiento estando conforme y de completo acuerdo todos los comparecientes.

Por vía del Secretario y previa orden del Señor Alcalde se procedió a dar a conocer a los Señores comparecientes de este Ayuntamiento la marcha de la ejecución de la contribución de los Montes Comunitarios de esta Villa.

Deputación Provincial lo que se tenía solicitado de la Dirección General del Fomento Postal del Estado, estando todos satisfechos y conformes en dicha ejecución ya que han merecidos montes por ahorrarse puede sacarse utilidad de clase alguna. También se acordó a propuesta del Sr. Teniente Alcalde solicitar informes del Instituto Provincial de Colonización y recorral de las condiciones en que puedan trasladarse los damnificados de esta localidad por las inundaciones del Pantano de Lijana a la zona de regadío de Montijo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Teniente Alcalde dió por terminado el acto firmando con el todo los calificaciones de que goza el Secretario.



Comisario de Orden, José Chaves

Francisco de Paula Sánchez

Antonio Chaves, Gerardo Molero
Juan Sánchez

Leopoldo Delgado

Diligencia. — Lo escribo yo el Secretario para hacer constar que por no haber asuntos de que tratar no se celebra la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Villanta de los Montes 15 Marzo 1911

L. Delgado

Diligencia. - Con la fecha que ~~se indica~~ se indica
no se celebra la Sesión ordinaria que corresponde,
por no surgir ningún asunto importante de
que tratar.

Villanueva de los Montes 1.º de abril de 1951

En Ballester

Diligencia. - La esliencia fo el Secretario y por la
causua hago constar que en motivo de no haber
pendiente nada importante de que pueda tratar la
corporación, no se celebró la Sesión ordinaria que a
esta fecha corresponde.

Villanueva de los Montes 15 de abril de 1951

En Ballester

Extradición del día 25 de abril de 1951

En la villa de Villanueva de los Montes a veinticinco
de abril de mil novecientos cincuenta y uno: y
siedo las veintinueve hora, se reunen en esta Casa de Consi-
torales bajo mi Presidencia los señores que al final firmase
asistido por el Secretario y habiendose hecho las exposiciones pre-
vias en silencio y prueba para la oportuna y adecuado
acto. Por mi el Secretario se procedio a dar lectura a
la anterior Acta en donde se trata de la ~~total~~ ~~conformidad~~ y firmando
la en crédito de ellos.


Acto seguido se expone por el Sr. Alcalde
en succion el objeto de la recepcion y de decidir esta a fijar
los precios por que han de salir a subasta los Montes de pro-

por de este Ayuntamiento quedando acordado por unanimidad fijar los tipos de tasación siguientes:

Monte Laja de la Lobera	2,000	pesetas
Monte Laja Cantales y Divisada	6,000	iden
Monte Laja Majaditas	6,500	iden
Monte Maquila, Pomilla y Pájaro	1,500	iden
Monte Lobera Boyal	63,000	iden

Al cesar de cesar se espere por el Sr. Alcalde de la petición de ramos vecinos de esta localidad de que sean solicitados del Distrito Prontal de Dadojor para pasto y labor los Montes Majaditas y Lobera Boyal estando conforme todos los excomulgados y acordado por unanimidad hacer dicha petición en el plan de aprovechamiento.

Y es holanda este asunto de que trata se dio por terminado el acto firmados en el Sr. Alcalde todos los excomulgados de consejo el Secretario que certifico.

 ~~Guillermo Durán~~ ~~Calisto Galante~~
~~Enrique Almagro~~
~~Antonio Praves~~ ~~Diego Zamora~~
~~José Chaves~~ ~~Juan Linares~~
~~Juan Andrés~~ ~~Rogelio Salas~~

Diligencia - Lo certifico el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha no se celebra la feria ni ordinario correspondiente por no haberse unido suficiente de bueyes.

Monte de los Montes 1^o de Mayo de 1901

Extrordinaria del día 8 de Mayo de 1951

En la villa de Villavieja de los Montes, de hecho las recibidas horas del día ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunen las estas horas consisten las los señores bonifacio que al final fijaron al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para tratar de los distintos asuntos que se relacionan en la orden del día habiéndose hecho las citaciones previas para la asistencia ha ocurrido acto.

El Sr. Alcalde ordenó que por vía del Secretario se diera lectura a las bases de bonorrio recibidas por el Poder Judicial del Estado al objeto de establecer este contrato con estricta puntualidad y tras haber discutido se acordó por la vía formal absoluta de acuerdo legal de empoderados de esta Corporación poder para la república en el punto de la libes a en arreglo a las condiciones y condiciones presentadas por el Poder Judicial del Estado.

El Sr. Presidente procedió a dar cuenta a los señores reunidos de las gestiones llevadas a cabo en su reciente viaje a Madrid sobre las cuestiones de colonización en la zona regable de Montijo, estando todos los empoderados referidos y acordado formar la relación hasta de 150 familias entre propietarios, jornaleros y obreros para que esta sea remitida al Instituto de Colonización y de aquí elevada a la disposición para su aprobación definitiva.

En virtud por el Sr. Presidente se espuso la necesidad de aprovechar las tierras propiedad de esta Ayuntamiento existentes en el punto de estos propios denominados Velhoudillo y para ello se propuso establecer la prestación personal en todos sus aspectos en el fin de que sean corroboradas las citadas tierras y adquiridas de esta forma algunas mejoras para esta Corporación que tan necesitada se encuentra.

Y en relación con el asunto de que tratar el Sr.

Presidente dió por terminado el acto firmando todos los
conferenciados reunidos el presente que certifica.

Manuel de los

~~Beltrán~~
Cándido Elguera

Juan Acuña José Gravel

Ernesto Quejo

Antonio Elguera

Juan Sainza Gerardo A. Holguín

Diego Subaltes

Diligencia: La junta es el Secretario para hacer constar:
que por no haber asuntos de interés a tratar, no
se ha celebrado la sesión que corresponde al día de
la fecha, de que certifico.

Villarta de las Montañas a 15 de Mayo de 1951

Diligencia: Por ella se hace constar: que no se ha pu-
dido celebrar la sesión correspondiente al día
de la fecha por no haberse reunido suficiente
numero de concejales, de que certifico.

Villarta de las Montañas a 1° de Junio de 1951

Diligencia: ha pongo yo el Secretario para hacer constar: que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesion que corresponde al día de la fecha, de que certifico.
Villasta de H. Montes a 15 de junio de 1951

Diligencia: ha pongo yo el Secretario para hacer constar: que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesion que corresponde al día de la fecha, de que certifico.
Villasta de H. Montes a 19 de julio de 1951

Diligencia: Por ella se hace constar: que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha podido celebrar la sesion que corresponde al día de la fecha, de que certifico.
Villasta de H. Montes a 15 de julio de 1951

Extraordinaria del día 28 de julio de 1951

En la villa de Villasta de H. Montes a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas con quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al final firman, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Borrero Utrero, con mi asistencia como Secretario,

con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, previa convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó al infrascripto diere lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y por orden de la Presidencia, fueron leídas de manifiesto las cuentas del primer trimestre del año en curso, y una vez examinados los justificantes de ingresos y pagos durante dicho lapso de tiempo efectuada, y comprobada su legitimidad, fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación, pasó a discusión el segundo punto de la convocatoria, sobre la necesidad de la formación de un presupuesto extraordinario con el cual atender a las deudas que penden sobre este Ayuntamiento, y después de breve discusión y una vez reconocida por todos esta necesidad, por unanimidad se acordó, encargarse al Secretario Don Leopoldo Ribollo Cardallo, la formación de este presupuesto y que se lleve a efecto en cumplimiento de la urgencia que el caso requiere.

Acto seguido, pasó a discusión el punto tercero de la convocatoria, consistente en el adelantamiento de la Comisión de festejos que han de tener lugar el día quince y siguientes del próximo mes, con motivo de las Fecundales fiestas que se vienen celebrando en honor de Nuestra Señora de la Antigua, acordándose por unanimidad nombrar presidente de esta Comisión al Teniente Alcalde D. Salvo Sabatón Fernandez y vocales a los señores Don Leopoldo Ribollo Cardallo, D. Felipe Fernandez Sarrillo de Oro, D. Julian Ferrero de Oro Rodriguez, D. Julian

Rodriguez Molina, D. Anselmo de Babiano, Don Angel Sanchez Benavente, Don Eugenio Alonso Martin, Don Benito Garcia Garcia, y Don Waldo Rivas Molina, este último con carácter de honorario, que se notifique por oficio al Sr. Presidente, para que en las reuniones necesarias se tomen acuerdos a fin de que estas fiestas resulten con el mayor esplendor posible.

Seguidamente pasó a discusión por orden de la Presidencia el cuarto punto de la convocatoria, referente a acordar el precio o cantidad en que habian de señalarse a las escuelas que con motivo del embalse de las aguas del Pantano de Cijara han de ser extraídas de los terrenos de este Ayuntamiento y destinadas a carboneros u otros aprovechamientos, acordándose por unanimidad de señalar la cantidad de cincuenta pesetas por arbol y que de ello se descuenten al personal dedicado a esta clase de industrias, con el fin de que sean extraídos los arboles lo antes posible en evitación de que pudieran quedar sumergidos.

Y no teniendo otras extracciones de que tratar, se levantó la sesion, siendo las tres horas, piniendo los señores reunidos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifico.

En Madrid a 11 de Julio de 1900 - Pedro Ferrnandez
Candido Ortega

Juan Ceballos

José Manuel

Candido Ortega

Antonio Ortega

Francisco Sánchez

Gerardo Molina

Leopoldo Salas

Ordinaria del día 1º de Agosto de 1951

En la villa de Villarta de la Serena a primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de esta Corporación Municipal las señores Concejales de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Borrallo Ruiz, y con su asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión, para convocarla para dicho acto.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta al Pleno de hallarse rendidas las cuentas, tanto del presupuesto ordinario, como las del Patrimonio del mismo año, habiendo sido examinadas por la Comisión de Hacienda y haberse verificado en cuenta al público durante el período de tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones, sin que contra las mismas se hayan presentado objeciones de clase alguna, por lo cual, para rendidas cuentas al Excmo. y Cmo. Ayuntamiento.

Visto el Decreto de 25 de Enero de 1946, artículos 347 al 352, ambos inclusive, a propuesta del Sr. Presidente y por votación ordinaria, se acordó, por unanimidad, aprobar provisionalmente las tan repetidas cuentas del año 1950, y remitirlas para su aprobación definitiva a los Señores de Inspección y Aprobamiento, una vez que estas fueren, las cuales han sido rendidas por el Alcalde D. José Borrallo Ruiz, y cuyo resultado, es el siguiente.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1950 ----- 62.847'83 Pts
 Créditos pendientes de cobro ----- 61.663'08 "
 Existencia en caja en igual fecha ----- 39.649'11 "
 Seguridad ----- 38.460'36 "

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las once y media con treinta minutos, firmando los señores reunidos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Morales Peris Pedro Zamora
~~Sancho Elizaga~~

Juan Celedón José Oraveles
~~Sancho Elizaga~~

Juan Sanjurjo

Gerardo Molins
~~Gerardo Molins~~

Diligencia: Se pongo yo el Secretario para tener constancia: que no se puede celebrar la sesión que corresponde a este día por no haber asuntos de interés de que tratar, certifico

Villarta de los Montes a quince de agosto de mil novecientos cincuenta y uno

Diligencia: ha pongo yo el Secretario para haver constar: que por no haberse reunido suficiente numero de Escuejales no se ha podido celebrar la reunion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.
Villarta de los Montes 1° de Setebro 1951

Diligencia: ha pongo yo el Secretario para haver constar: que por no haberse reunido suficiente numero de Escuejales no se puede celebrar la reunion que corresponde al dia de la fecha de que certifico.
Villarta de los Montes a 15 de Setiembre de 1951

Diligencia: ha pongo yo el Secretario para haver constar: que por no haber asuntos de interes de que tratar, no se ha celebrado la reunion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.
Villarta de los Montes a 1° de Octubre de 1951

Extraordinaria del día 4 de Octubre de 1951

En la villa de Villarta de los Montes a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actas de esta Casa Consistorial los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Borrallo Luján, y con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, previa convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente hizo saber a los señores reunidos que el objeto de esta sesión era como consta en la convocatoria, darles cuenta de haberse recibido los planes de aprovechamiento, para el año forestal de 1951-52 de los Montes del término, por los del Ayuntamiento, recientemente recibidos de la Jefatura de Montes de este Distrito Forestal, Cantáncor y Pinoscudo; Najachita; Umbria de la Vaquilla, Porquilla y Páparo y Dehera Bayal, para que se proceda a anunciar las subastas de dichos Montes.

Enterados los Señores Concejales, acordaron, por unanimidad dar cumplimiento al trámite de subastas instruyendo los oportunos expedientes, con arreglo a las instrucciones redactadas en el pliego de condiciones generales y demás disposiciones legales; anunciar las subastas sin demora en el Boletín Oficial de la provincia y dar cuenta del día en que se han de celebrar estas a los pueblos inmediatos por conducto de sus Alcaldes respectivos.

Y por último, los señores Concejales acordaron por unanimidad facultar al Sr. Pre-

siempre para que si lo estima conveniente, se
adjudicare estas obras al Ayuntamiento
por el derecho a tanto que la Ley le confiere.
Y no teniendo otro asunto de que tratar, se
levantó la sesión a las veintinueve horas con
quince minutos, jurando los señores reuni-
dos con el Sr. Presidente, de que yo el Secre-
tario, certifico.

En Madrid a 11 de Mayo de 1871

Señor Excmo. Sr.
D. Andrés Ballester

Juan Cordero

José Ordoñez

Enrique Ordoñez
Juan Sainza

Antonio Ordoñez

Gerardo Ordoñez

Gaspar de Salas

Extraordinaria del día 21 de octubre de 1951

En la villa de Villanta de los Montes a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comistoriales los señores Concejales que componen este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Borrallo Aluio, con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, previa convocatoria para dicho acto.

Seguidamente y de orden de la presidencia, el infrascripto Secretario, dió lectura a las disposiciones contenidas en el Decreto de del Ministerio de la Gobernación de 9 de octubre de 1951, y de una manera especial a las listas decrecientes de edad de los Concejales ejercientes, dentro de cada grupo que han sido formadas, a saber:

Grupo de representación Familiar.

Don Pedro Zamorejo Jorner, 40 años, nacido 18 Enero 1911
 Don Eustasio Acedo Pardo, 40 años, nacido en 4 Enero 1911
 D. Gerardo Molina Aluio, 53 años, nacido en 24 Septbr 1898

Grupo de representación Ciudadal

D. José Chaves Vicente, 32 años, nacido en 4 Agosto 1919
 D. Cándido Miguel Dorado, 43 años, nacido en 2 Febrero 1908
 D. Julian Sanchez Formander 43 años, nacido en 29 febrero 1910

Grupo de Entidades E. E. y Profesionales

D. Juan Cendrero Devillano, 35 años, nacido en 17 Mayo 1916
 D. Antonio Chaves Dorado, 43 años, nacido en 4 Mayo 1908
 D. Calixto Salas Formander, 42 años, nacido en 30 5 julio 1909

En mi consecuencia, y teniendo en cuenta la regulación establecida en los artículos 44, 45, 46 y 47 del mencionado Decreto, la Corporación acordó declarar renovables a los Concejales ejercientes que se consignan a continuación.

Por el tercio de Representacion Familiar
D. Juan de Molina Armas

Por el tercio de Representacion Sindical
D. José Chaves Vicente

Por el tercio de Entidades C. E. y Profesionales
D. Antonio Chaves Dorado.

Por ultimo se acordó: que de la presente acta se remita una copia certificada al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia y otra al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las veinte y dos horas con treinta minutos, firmando los señores reunidos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifico.

Preside

Juan Arce

José Chaves

Secretario

Antonio Chaves Dorado

José Chaves

Leopoldo Ordoñez

Diligencia: ha jurado yo el Secretario para hacer constar, que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesion correspondiente al día de la fecha, de que certifico.

Villasta a primeros de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Ordinaria de la Comisión Permanente de 13 de octubre
de 1951

En la villa de Villarta de la Menta a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron, en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores que componen la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Borralló Suro, con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión, previa convocatoria para dicho acto.

Abierta la sesión se dió lectura por mi el Secretario y ordenado por el Sr. Alcalde, a la memoria en la que se hace constar la necesidad y urgencia de implementar créditos para el pago de cantidades atrasadas que adeuda este Ayuntamiento por los conceptos siguientes.

Por Haberes Sanitarios de los años de Ptas 250
1943 al 1947 8.897'75

Por sueldo del Jefe de Par.
del 2º Trimestre de 1949 al Secretario 2.50'00

Por material de idem idem 1.25'00

Por sueldo del Oficial 1º por tres mensualidades 195'00

Por el 20 % de propios de años atrasados 2.007'45

Por anualidades convertidas con Hacienda 11.554'68

Por contribuciones atrasadas de Terrenal
y utilidades 18.999'47

Total 42.029'35

Examinada la memoria que antecede y no viendo dificultad para el suplemento propuesto, la Comisión acordó el que pare al Sr. P. no, para su aprobación definitiva, y que acto seguido se exponga al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

no teniendo otros asuntos de que tratar, se da
la sesión que firman los señores reunidos
el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifica

Mi Comandante

Juan C. [Signature]

Roberto [Signature]

[Signature]

Bohambucaria del día 10 de Noviembre de 1951

En la villa de Villarta de los Montes a diez de Noviembre de mil novecien-
tos cincuenta y uno; y siendo las diecisiete horas se reunen
en los honores honoríficos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asis-
tido de mi el Secretario, los señores que al final firman el objeto de
celebrar la sesión Bohambucaria en el orden del día.

Por mi el Secretario se dio lectura al dictamen anterior que por
unanimidad quedó aprobado, el Sr. Alcalde expuso el objeto
de la reunión siendo por objeto la misma discusión y aprobar el
expediente de transferencia de créditos de un a otro capítulo del
Presupuesto corriente y que importa la cantidad de 15.152 pesetas
con dos céntimos; tras breve discusión se llegó a la aprobación
del mismo por unanimidad.

Y no siendo otro el orden de la reunión, el Sr.
Alcalde dio por concluido el acto, firmando la presente
los señores comparecientes y que yo el Secretario certifica.

Ordinaria del día 15 de Noviembre de 1951

En la villa de Villanta de los Montes a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comisitoria los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Borrillo Ruiz, con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar una sesión pública convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente ordenó al instante diera lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó se diera lectura a los actas de subasta para proceder a la validación, nulidad o adjudicación definitiva de los aprovechamientos de pastos de los Montes Hoja de Castaño y Pinonada; Hojaditas, Umbria de la Vaquilla, Borvilla y Pájaro y Dehera Boyal, por el año prestativo de 1951-52 cuyas subastas tuvieron lugar el día veintiseis del pasado Octubre, y fueron adjudicadas a este Ayuntamiento por el derecho a tanteo que la ley le concede.

Los señores reunidos acordaron por unanimidad, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna sobre la adjudicación provisional, adjudicada definitivamente el remate de los Montes Hoja de Castaño y Pinonada, Hoja de Mayaditas, Umbria de la Vaquilla, Borvilla y Pájaro y Dehera Boyal al Ayuntamiento, a fin de que sus pastos sean delimitados mancomunadamente por el ganado del término, mediante las formalidades legales establecidas para este caso, decisión que tomo este Ayuntamiento, de acuerdo con los ganaderos del término, vista las muchas disputas que en años

anteriores viene ofreciendo el colro del importe de los Montes de este pueblo; acordándose por último, que se exhiba y una certificación de este acuerdo a cada uno de los expedientes de su razón para su mejor constancia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintidós horas, con treinta minutos, firmándose los actos reunidos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifico.

Juan Ovalles

Emiliano Acevedo

Juan Cuevas

Francisco Chaves

Salvador Gómez

José Manuel
Luis Sandoval

Nepalio Robatto

Extraordinaria del 30 de Noviembre de 1951

En la villa de Villarta de los Montes a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en el Salvo de Actos de estas casas con asistencia de los señores Concejales de este ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Robatto Quiso, y con mi asistencia como Secretario, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para convocación para dicho acto.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y ordenó al misparero, se diere

lectura a la memoria, hecha por el mismo, aue-
 sitativa de la necesidad y urgencia de suple-
 mentar créditos en el capitulo primero, articulo
 cuarto del vigente presupuesto, toda vez que la
 consignacion existente en el mismo, resulta in-
 suficiente para el pago de los gastos que por tan
 repetido capitulo han de girarse; al mismo tiempo
 en orden por el Sr. Alcalde, se diera lectura a
 el acuerdo tomado por la Comision Permanente
 con fecha 15 de octubre proximo pasado, que
 versa sobre la aprobacion del ya repetido suple-
 mento de créditos.

El Ayuntamiento, enterado de la necesidad
 y urgencia de suplementar los créditos a que
 se hace mencion, no vé dificultad para ello
 y por unanimidad se acordó aprobar en
 todas sus partes el expediente de suplemen-
 to de créditos objeto de esta sesion.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, el
 Sr. Presidente dio por terminada la sesion
 que firman los señores reunidos, de que yo
 el Secretario, certifico.

Mi Amalho

Emiliano Ouelo

Juan Oueda

Habib Oueda

Calafete

José Chaves

Fernán Sánchez

Agustín Oueda

Diligencia: Da feugo yo el Secretario para hacer constar: Que no se ha celebrado la sesion que corresponde al dia de la fecha, por no haber asuntos de interes de que tratar, certifico.
Villarta de M. a 15 de Diciembre de 1951

Diligencia: Da feugo yo el Secretario para hacer constar: Que por no haber asuntos de interes de que tratar, no se ha celebrado la sesion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.
Villarta de M. a quince de Enero de mil noventa y cinco.

Diligencia: Por ella hago constar: Que por no haber reunido suficiente numero de Concejales, no se ha podido celebrar la sesion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.
Villarta 15 de Enero de 1953

Diligencia: Da feugo yo el Secretario para hacer constar: Que por no haber asuntos de interes de que tratar, no se ha podido celebrar la sesion correspondiente al dia de la fecha, certifico.
Villarta a 1.º Febrero 1953.

Diligencia: Da feugo yo el Secretario para hacer constar: Que no se ha celebrado la sesion que corresponde al dia de la fecha, por no haber asuntos de interes de que tratar, certifico.
Villarta del Monte a 15 de Diciembre de 1951

Diligencia: Da feugo yo el Secretario para hacer constar: Que por no haber asuntos de interes de que tratar, no se ha celebrado la sesion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.
Villarta del Monte a primero de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Diligencia: Por ella hago constar: Que por no haber reunido suficiente numero de Concejales, no se ha podido celebrar la sesion que corresponde al dia de la fecha, de que certifico.
Villarta 15 de Enero de 1953

Diligencia: Da feugo yo el Secretario para hacer constar: Que por no haber asuntos de interes de que tratar, no se ha podido celebrar la sesion correspondiente al dia de la fecha, certifico.
Villarta a 1- Febrero 1953.

Extraordinario: del día 3 de Febrero de 1952

En el Salón de sesiones de la Casa Comunal de Villarta de las Montañas, a tres de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, Presencia convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Borrallo Luján, D. Emiliano Acedo, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento conforme determinan los artículos 126 y 127 de la ley de Régimen Local, articulada por Decreto de 16 de Diciembre de 1950; y siendo la hora de las diez de la mañana, se declaró abierta la sesión, estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los señores D. Fernando Meléndez, Don Antonio Chaves, Donado y Don José Chaves Vicente, que han venido integrando la Corporación ya quince meses en virtud de la renovación trienal determinada por la ley; el Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad de lo cual, cesaron en su cometido dichos señores.

Si seguidamente, y de orden de la presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación dió lectura a los artículos 126 y 127 de la referida ley de Régimen Local y decreto de 16 de Enero de 1952, el estado para esta renovación, así como a la certificación de la Junta Municipal del Censo Electoral, por la que resulta que en las elecciones últimamente verificadas fueron proclamados Concejales por los tercios representativos que la ley determina, los señores siguientes.

Para el tercio de Representación familiar
D. Julián Sraño de Oro Rodríguez
Para el tercio de Representación judicial
D. José Chaves Vicente

Para el Tercio Representativo de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales
D. Antonio Chaves Dorado

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula de "juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", y también prestado todos ellos, el Sr. Alcalde le contestó "Si así lo traspas, Dios y España os lo perdonen y si no, os lo demanden", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia a consecuencia de las condiciones (legales de los Señores nombrados), y habida cuenta que el número de los Concejales de este Municipio, es el de nueve, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 13º de la Ley de Régimen Local que queda constituido del siguiente modo

Alcalde Presidente. D. José Bonafé Ruiz.

Concejales de Representación familiar

D. Pedro Zambrano Jover, Don Eufemio Acedo Ramos y D. Julián Jover de Oro Rodríguez.

Concejales de Representación Sindical.

D. Julián Sánchez Fernández, Don Eudelfo Miguel Dorado y D. José Chaves Viente.

Concejales de representación corporativa

Don Calixto Salaspe Románder, Don Juan Eudoro Terrillano y Don Antonio Chaves Dorado

Conforme a lo dispuesto en el número 1º del

artículo 127 de la ley de Régimen Local, y artículo 5º del Decreto de 18 de Enero último, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 del mencionado cuerpo legal, había tenido a bien designar para Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes: Don Euliano Acosta Ramos, Primer Teniente de Alcalde; Don Calixto Salasche Hernandez, Segundo Teniente de Alcalde.

En virtud de cuanto se previene en el artículo 8º del referido Decreto, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indicase, a saber: Para la Comisión Permanente: Don Euliano Acosta Ramos y Don Calixto Salasche Hernandez,

Para la Comisión de Hacienda, D. Cándido Miguel Dorado y Don Pedro Zamorejo Jover.

En mismo se acordó señalar el día 1º y 15 de cada mes y hora de las 20 para las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

Por último, se acordó: que esta presente acta se remita por duplicado copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la Dirección General de Administración Local, de que yo el Secretario, certifico.

En Orense

Juan Cordero
Calixto Salasche

Pedro Zamorejo

José Ojeda
Francisco de Oja

Cándido Miguel

Leopoldo Rebollo

En la villa de Villanta de los Montes a doce de
Enero de mil novecientos Ciento y dos, y siendo
las dieciocho horas, se reunieron en el Casa Consis-
torial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don
Sibilencio. - La José Borrallo Secio, los señores Concejales que al final
estaban ya de la sesión, previa convocatoria al efecto y al objeto
entorpe para la celebracion Sesión extraordinaria en arreglo a lo
haber en esta, que orden del día:

Por el Sr. Presidente se indicó que por un
una, queda aun el Secretario se dio a lectura al Acta de la Sesión au-
lada la presente Sesión anterior aprobada definitivamente por unanimi-
dad; acto seguido se dio a lectura al Acta de la Sesión anterior
de Villanta de los Montes, proyecto del Presupuesto Municipal que ha de regir
a lo de Enero de 1912, y tras haber dis-
cursivo fue aprobado el mismo por unanimidad a-

El Secretario
de Borrallo } acordándose se mandase al Boletín oficial de la
provincia el edicto de exposición al público por
quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

El Sr. Alcalde propuso a los señores reu-
nidos la necesidad de la construcción de la Casa
del Médico y Centro de Higiene y al mismo tiempo
que se haga la oferta a la Excma. Diputación Pro-
vincial para conseguir tal fin de los siguientes
elementos: once mil quinientos en metálico
la suma de veinte mil pesetas, y además el
solar para la construcción antes indicada y el
acarreo de piedra, arena y tierra por prestación
por fuerza.

El Sr. Alcalde procedió a discutir la anterior
propuesta llegando a un acuerdo por unanimidad.
Después de esta cuestión, se procedió al exa-
men de cada uno de los artículos y artículos del
Presupuesto Municipal ordinario.

Extrordinario del día 12 de Febrero de 1952
 de la villa de Villanueva de los Montes a las 10 de
 la noche de un vecindario de cincuenta y dos, y siendo
 las dieciocho horas, se reunió en esta Casa Consistorial
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Borrillo
 Luis, los señores Concejales que al final firman, promoviendo
 convocatorio al efecto y al objeto de celebrar Sesión
 extraordinaria con arreglo a la orden del día:

Por el Sr. Presidente se ordenó que por un
 el infrascripto Secretario se diese lectura al acta
 de la Sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad
 ; seguidamente fue ordenado por el Sr. Presidente se
 diese lectura a los Capítulos y artículos del Presupuesto
 Municipal Ordinario que ha de regir durante
 ejercicio de 1952, y tras haberse discutido se llegó a la
 aprobación del mismo quedando fijados el total
 de ingresos en 167.529'82 pesetas, (Ciento
 Sesenta y Siete Mil Quinientas veintinueve pesetas
 con ochenta y dos céntimos, y el de gastos en Ciento
 Sesenta y Siete Mil Quinientas veintinueve pesetas
 con ochenta y dos céntimos (167.529'82 ptas).

También se acordó la envío al Edicto de trans-
 misión al público al Boletín oficial de la provincia
 anunciándola por quince días hábiles al objeto de
 oír reclamaciones y que del Presupuesto se remitiera
 copia Certificada a la Delegación de Hacienda de
 Badajoz al objeto de obtener la aprobación definitiva de
 tan repetido documento.

El Sr. Alcalde propuso a los señores reu-
 nidos la necesidad de la construcción de la Casa del
 Médico y Centro de Higiene, y al mismo tiempo que
 se haga oferta a la Comisión Diputación Provincial
 para conseguir tal fin, de los siguientes elementos:
 Ofrece este Ayuntamiento en su totalidad la suma

de veinte mil pesetas (20,000), el Solar para
la construcción aquí indicada, y el acarreo de
piedra, arena y tierra por prestación personal.
Y lo siendo así el objeto de la recepción, el
Señor Alcalde dió por efectuado el acto, firmando
los señores concurrentes la presente auto, cruzado
el Secretario de que Certifico

Juan Comas — Pedro Zamora

Juan Ceballos — José Ojaval
Pedrito Solano — F. Franco de Oca

Cándido Elgueta — Leopoldo Riballo

Siliguena. — La estando yo el Secretario para hacer constar
que no habiendo ocurrido de que tratar no se cele-
bra la Sesión ordinaria que corresponde en el día
de la fecha.

Villanta de los Montes 10 de Febrero 1912

Siliguena. — Para hacer constar que no se celebra la sesión
correspondiente al día de hoy por no haberse reu-
nido el número suficiente de Concejales

Villanta de los Montes 29 Enero 1912

Extrordinaria del día 16 de Marzo 1952

Alcalde

1) José Borralló

Concejales

1) Calixto Calach

1) Casado Miguel

1) José Charis

1) Pedro Zamudio

1) Julia Grau de

1) Juan Ceballos

En la villa de Villavieja de los Montes a dieciséis de Marzo de 1952, y siendo las diez horas de su mañana, bajo la Presidencia del Señor Alcalde y en mi asistencia como Secretario, se reunió en las Casas Consistoriales, los señores Concejales que figuran al margen previa convocatoria para dicho efecto.

Por el Señor Presidente se ordenó que por mi el Secretario se diere lectura al acta de la Sesión anterior que fue aprobada definitivamente y por unanimidad.

Seguidamente y en arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 Febrero de 1952, el Señor Presidente, expuso a los señores reunidos la necesidad de convocar un Ayuntamiento entre los componentes del Ayuntamiento para que exista a los efectos de Diputación Provincial, procediéndose a repartir las papeletas entre los asistentes a la reunión para verificar la elección, y una vez realizada esta, y hecho el exigiente escrutinio, resultó convocados por unanimidad al Señor Alcalde Presidente don José Borralló Lucio; al mismo tiempo se acordó proveer a dicho Señor de la Ordenación justificativa de su convocamiento según se dispone en el artículo 7º del mencionado Decreto.

Acto seguido se expuso a los señores Concejales la necesidad y urgencia en arreglo a la legislación vigente de convocar un Representante de este Ayuntamiento a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos de este término Municipal afectados por el embalse de las aguas del Tancón de Ajara, y al mismo tiempo la necesidad también de convocar Representante de esta Entidad como propietario perjudicado por el mencionado embalse, habiendo sido convocados por unanimidad y para ambas Representaciones don José Borralló Lucio.

14
I no queda el objeto de la recepcion, el Sr. Abolde
dio por terminado el acto firmando todos los con-
parcientes reunidos el Acta de que certifico.

Enmenda de

Juan Sancho
J. A. J. Chavez
Cabito Jolon José Chavez

Diligencia: Se ponga yo el Secretario para hacer constar: que por
no haber sumas de interes de que tratar no se
ha celebrado la sesion que corresponde al dia
de la fecha, certifico.

En la Villa de San Marcos a primero de febrero
de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario

Extraordinaria del día tres de abril de 1952

En la villa de Villasta de los Montes a tres de Abril
 D. Emiliano Andrés de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron los
 Concejales señores Concejales que al serargen se exponen, bajo
 la presidencia del Sr. Ferrnando de Albalade en funciones
 D. Emiliano Andrés Ramos, con mi asistencia como
 Secretario, con el fin de celebrar esta sesión extraor-
 dinaria, previa convocatoria para dicho acto, re-
 gular de 0:20 que determina el artículo tercero del Decreto de la Presi-
 dencia del Gobierno de 8 de Febrero de 1952, y siendo las
 diez horas se declaró abierta la sesión.

A continuación, yo el Secretario, de orden del Sr. Pre-
 sidente, di lectura íntegra al referido Decreto, y
 en su virtud, seguidamente se procedió a designar,
 por medio de placetá secreta, el Comisionario que
 ha de tomar parte en la elección de Procurador en
 Cortes de representación municipal por esta provincia,
 cuya votación dió el siguiente resultado

Don José Borrallo Luján. Nueve votos

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del cruce-
 timo, conforme al artículo tercero del citado Decreto, queda
 advertido D. José Borrallo Luján, Comisionario pro-
 clamado, de la obligación en que se encuentra de per-
 sonarse en el Salón de Actos de la Diputación
 Provincial, el día catorce del actual mes, a las
 diez de la mañana, para tomar parte de la elec-
 ción de Procurador en Cortes que ha de ostentar
 la representación municipal por esta provincia, a lo
 que respecto se le proveerá de la oportuna credencial.

Por último, acordó el Ayuntamiento que, confor-
 me se determinaba en el artículo quinto del mencio-
 nado Decreto, se remita al Excmo. Sr. Goberna-
 dor Civil de la provincia, dentro del siguiente

graba, claro de cuarenta y ocho horas, copia certi-
ficada de esta acta y certificación expuesta de los
miembros que de hecho constituyen la Corporación
en esta fecha.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminada
esta sesión a las once horas con quince minu-
tos, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta
de que certifico

Emiliano de los

Juan Laine

D. P. Cere

Calixto Galan

José Chaves

José Chaves

Extraordinaria del día 20 de Abril de mil novecientos
veinte y dos

En la villa de Villarta de los Montes a veinte de
Abril de mil novecientos veinte y dos, siendo las
veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos
de esta Casa Consistorial los señores componentes
de este Ayuntamiento que al final firmaron, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como
Secretario, con el fin de celebrar sesión extraordi-
naria, previa convocatoria para dicho acto.

Abierto el acto, el Sr. Presidente Don Emiliano
Rueda Ramo dio cuenta a los señores reunidos
que esta sesión tenía por objeto, como consta en
la convocatoria, darles cuenta del uso no el car

go de Secretario que con caracter interino venia desempeñando
 de Don Leopoldo Rebello Carballo, por haber sido nombrado
 por orden de la Direccion General de Administracion
 Social Secretario en propiedad de la agrupacion formada
 por los pueblos de Barquillas y Castellinos de Las Casas. Salau-
 ra, quedando encargados los señores reunidos que hacen constar
 que debe constar en actas el cumplimiento de la Corpora-
 cion por este con, otada la labor satisfactoria con
 que ha sido desarrollada la labor de referido funcio-
 nario en bien de los intereses del aquatamiento y del
 vecindario en general.

Ultimamente se acordó nombrar Secretario accidental al
 oficial Sr. Don Felipo Portillo Lopez hasta que se parea
 la plaza por personal perteneciente al cuerpo de Se-
 cretarios, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Y no teniendo otros puntos de que tratar, se levantó la
 sesion a las veintinueve horas, firmando los señores reu-
 nidos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, un-
 tifico.



Emiliano Ojeda Junio Laino
 J. Ojeda Calisto Gelon
 J. Ojeda
 Felipo Portillo

18
Extraordinaria del día 10 de Mayo de 1953

En la villa de Villarta de los Montes a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores que componen este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Domínguez Domínguez, con su asistencia como Secretario accidental, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria por vía convocatoria para dicho acto.

El Sr. Presidente, declaró abierta la sesión, dando cuenta a los señores reunidos de que este tenía por objeto, como consta en la convocatoria, discutir, y en su caso aprobar el plan de aprovechamiento de los Montes propios de este Ayuntamiento que ha de regir en el año forestal de 1952-53, ordenando al Jefe de Distrito Forestal a la orden que a tales efectos se ha servido remitir al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

Terminada la lectura, el Sr. Presidente abrió discusión sobre el valor que debía asignarse a cada uno de los Montes y tras de breve debate, se acordó por unanimidad elevar propuesta en la forma siguiente:

Monte no 13. Hoja de Carta y Primorada; cátedra 317 hectáreas, aprovechamiento, pastos juramentados, con los siguientes cabales de ganado y clase del mismo; 350 lanares; 200 cabales; 30 vacas y 10 mayores.

Valor del Monte

6.000

Monte no 15. Hoja de Majadilla; cátedra 336 hectáreas aprovechadas a pasto y labor, con las si-

quintas caberas de ganado y ccare del mismo; 300 lanares; 135
cabros; 25 vacunas y 36 mayores

Valor del Monte 6.500 Ptas

Monte Umbria de la Vaquilla Porilla y Pajaro, numero 18
del Catalogo; superficie 372 hectareas; aprovechamientos, pastos
permanentes con 130 caberas de ganado cabrio y 10 vacuno.

Valor del Monte 1.500

Monte no 19. Dehesa Bayal; superficie 700 hectareas
aprovechamientos de pasto y labor, con las siguientes caberas de
ganado y ccare del mismo; 1.000 caberas lanares; 100 ca-
bros; 50 vacunas; 30 mayores y 500 de corda

Valor del Monte 63.000

Qu no teniendo otro objeto la convocatoria se levanto
la sesion a las veintinueve horas y treinta minutos, fir-
mando los señores reunidos con el Sr. alcalde, de que yo el
Secretario, certifico.

Emisario orden

Juan Sanz

J. Acevedo
Alcalde

Calisto Galan

Juan Alvarez

Juan Pablo

Extraordinaria del día 20 de Mayo de 1952

En la villa de Villanta de los Montes a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Comunitarias los señores que componen este ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Fournier de alcalde en funciones Don Emiliano Arce Ramos, con mi asistencia como Secretario accidental, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para convocar para dicho acto

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión ordenando al secretario diera lectura al oficio de fecha 15 de los corrientes del gobierno Civil de la provincia, en el que se comunica que, por haber sido nombrado al Sr. alcalde Presidente Don José Borrallo Sainza, alcalde de Puebla del Prior, en virtud de orden del Ministerio de la Gobernación, debía haberse cargo de la alcaldía el primer teniente de alcalde, y recayendo este cargo en el ya citado D. Emiliano Arce Ramos, se lea por ~~lectura~~, como así mismo los demás señores reunidos.

Y no siendo otros los extremos de la reunión, se extendió la presente acta que firman los señores reunidos con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, certifico.

Emiliano Arce Ramos

J. Arce
Secretario accidental

Fernán Sainza
Fournier

Juan Manuel
Ortíz

Diligencia de toma de posesión } En la villa de Villarta de las Mesas, a uno de Julio de mil novecientos veintinueve años, ante el Sr. Alcalde de Presidente del Ayuntamiento de este Municipio, D. Emiliano Rueda Ramos, asistido del infrascripto Secretario accidental D. Felipe Portillo López, comparece el que acredita ser D. Juan José Castro Mora, de treinta y dos años de edad, y juramentado al Cuerpo Nacional de Secretarías de Administración Local, en su 3ª Categoría, el cual manifiesta que el finis objeto de esta comparecencia es el de posesionarse del cargo de Secretario interior del Ayuntamiento de Villarta de las Mesas (Badajoz) para cuyo cargo ha sido nombrado por la Dirección General de Administración Local, en disposición de fecha 27 de junio del año actual, inserta en el B. O. del Estado de 28 de julio de dicho mes, según acredita el interesado exhibiendo un ejemplar del expresado Boletín en el que aparece otorgado tal nombramiento a su favor.

En su virtud, previa las justificaciones y formalidades de rigor, el Sr. Alcalde declara posesionado en este acto del cargo de Secretario interior de este Ayuntamiento a Don Juan José Castro Mora con todos los haberes y emolumentos que por el desempeño de tal cargo le corresponden, jurar al mismo legalmente, cesando por tanto en este momento en el cargo de Secretario accidental de esta Corporación el Oficial 1º de la misma Don Felipe Portillo López.

El interesado D. Juan José Castro Mora, se da por posesionado en el suscripto acto de su citado cargo de Secretario interior de este ayun-

lanamiento, prometiendo desempeñarlo bien y
fidelmente y haciéndose cargo equitativo
de esta Secretaría.

Acto seguido, el Secretario posesionado, da
las "gracias" al Sr. Alcalde por la esmerada
atención que se le ha demostrado en su re-
cibimiento a su llegada a esta plaza y se
ruega haga extensivo su agradecimiento
a todos, al mismo tiempo solicita la local y sin-
cera colaboración de todos los miembros y pro-
prietarios que integran este Ayuntamiento para
que todos unidos en un solo lazo y estremo cum-
plir con el máximo celo los deberes estatales y mu-
nicipales que á todo Municipio le están enco-
mendados, velando a la vez por la Admi-
nistración municipal e intereses del ve-
cindario y alcanzar con ello el mayor nivel
y de agradecimiento de este Municipio, ni-
guando en todas las directrices marcadas por
nuestro insigne Conde, con lo cual conseguiremos
el mayor bienestar que gran servicio a nuestro
pueblo y por tanto a Dios y a nuestra Pa-
tria, para cuya empresa ruego a Dios nos
conduzca a todos por el camino del bien.

Y para que conste, se extiende la pre-
sente diligencia de toma de posesión de
la cual se dará cuenta a la Corpora-
ción en la próxima sesión pública
que se celebre, expidiéndose de la ma-
nera las certificaciones correspondientes,
y remitiendo copia de ellas a la Direc-
ción General de Administración Local
firmada por el Sr. Alcalde y señores
concurrentes al acto, de todo lo cual



como Secretario, certifico.

Emiliano Becerra

Juan José Castro

Agui Castillo

Sesión extraordinaria del día 3 de julio de 1952

En la villa de Villavieja de los Montes a tres de julio de mil novecientos cincuenta y dos y siendo las veintidós horas, y treinta minutos de dicho día, se reunieron, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación, que a continuación se expresan:

Don Emiliano Becerra Ramos, - Alcalde Presidente.

" Calixto Galacho Ferrnandez, - Concejales

" Juan Encinero Quintana, - idem

" Julián Sánchez Ferrnandez, - idem

" Antonio Chaves Dorado, - idem

" José Chaves Vicente, - idem

" Juan José Castro Mora, - Secretario, todos ellos bajo

la presidencia del Sr. Alcalde Don Emiliano Becerra Ramos, y asistidos del Secretario interino de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual ha sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

Presidencia declaró abierto el acto de la sesión, claudor lectura por el Secretario en clara y alta voz del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada sin discusión y por unanimidad, firmandola todos los miembros que asistieron a ella.

Acto seguido el propio Secretario dió lectura de las correspondencias y boletines oficiales recibidos en este Ayuntamiento desde la sesión últimamente celebrada hasta el día de la fecha, la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda por unanimidad se dió cumplimiento, y en su caso al trámite que en derecho corresponda a toda la correspondencia recibida, así como a las leyes, decretos, órdenes y disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió conocimiento a todos los miembros de la Corporación asistentes al acto, de la toma de posesión del Secretario interino de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, el cual se ha posesionado y hecho cargo de esta Secretaría el día primero del mes actual, en virtud de nombramiento hecho a su favor por la Dirección General de Administración Local; la Corporación quedó enterada y dijo que no tenía nada que exponer. Acto continuo la Presidencia manifestó que, habiendo observado que en el acta de su toma de posesión y por olvido involuntario se dejó de cumplir el precepto legal del juramento del cargo que determina el artículo 65 de la vigente Ley de Régimen Local, debía procederse en esta misma sesión a cumplir este requisito, por todo lo cual, una vez bien enterada la Corporación, el Sr. Alcalde Presidente de la misma Don Eusebio Acosta Ramos juró ante el Ayuntamiento, de su car-

go de Alcalde, diciendo: "juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y promover los intereses morales y materiales del Municipio, mantener en su competencia y ajustar su conducta a la dignidad del cargo." La Corporación le contestó, si así lo hace, es lo premiado y si no es lo demandado, quedando de esta forma cumplido el precepto citado.

En no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las veinticuatro horas del día anteriormente indicado, de lo cual se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes al acto en unión del Sr. Alcalde, y de todo ello como Secretario, certifico.

Emiliano Arellano



Calisto Salazar

Juan Luis

Juan Luis

Antonio Arellano

[Signature]

Diligencia. - Da feugo yo el Secretario, por orden del Sr. alcalde, para hacer constar que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha.

Y por no haber más asuntos de que tratar, se levanta la presente diligencia en Villarta de los Montes a quince de Julio de mil novecientos veintinueve y dos, de que certifico.

El Alcalde
Emiliano Arellano

El Secretario
[Signature]



Sesión ordinaria
correspondiente al
día 1 de agosto
de 1.958.

En la villa de Villota de los Montes, a uno de agosto de
mil novecientos cincuenta y dos, siendo las veinte horas de
dicho día, se reunieron en los Casas. consistoriales de este ayuntamiento,
previa convocatoria al efecto, los señores componentes de
esta corporación que a continuación se expresan:

- " Don Eusebio Decio Ramos, el Sr. Alcalde-Presidente.
- " Cristóbal Zabache Hernández, concejal.
- " Juan Cuadrero Sevilla, id.
- " Julián Sánchez Formuena, id.
- " Antonio Chaves Dorado, id.
- " José Chaves Vicente, id.
- " Candido Miguel Dorado, id.
- " Juan José Castro Mora, Secretario. — Todos ellos

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eusebio Decio Ramos y
asistido del Secretario interior de este ayuntamiento Don Juan José
Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, corres-
pondiente al día de la fecha. —

La Presidencia declaró abierto el acto de la sesión, dando lec-
tura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la
sesión anterior, la cual fue aprobada, sin discusión y por unan-
imidad, firmando en el acto todos los miembros que asistieron
a ella y que se encuentran presentes. —

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspon-
dencia y Boletines Oficiales recibidos en este ayuntamiento, desde la
sesión últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la
corporación quedó enterada de todo ello y acordada por unani-
midad, se dió cumplimiento, y en su caso al frente que
en derecho corresponden, a toda la correspondencia recibida,
así como a los Reys, Decretos, Ordenes y Disposiciones que afectan
a esta Corporación Municipal. —

Acto continuo, la propia Presidencia dió conocimiento
a la Corporación del escrito n.º 1.137, de 10 de Julio
del año actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, en el que transcribe un escrito de la Dirección

General de Administración Local, sobre las obligaciones municipales municipales, en materia de subsistencias, abastos; los señores asistentes a esta sesión quedaron bien enterados del contenido del escrito de referencia. Seguidamente la Presidencia, dió tambien conocimiento a la Corporación del expediente instruido en esta Alcaldía al auxiliar 2º de este Ayuntamiento D. Felipe Fernandez Graus de oro por enfermedad a cuyo funcionario se le ha sido concedido la licencia que por enfermedad tiene derecho a disfrutar de acuerdo con lo prescrito en esta materia en el nuevo Reglamento de funcionarios de Administración Local; la Corporación quedó enterada del contenido de dicho expediente, y dijo que nada tenía que oponer. Dicho seguido, el Sr. Presidente manifestó a los señores reunidos que, a su entender, era llegado el momento de acordar lo necesario para la aplicación del Reglamento de funcionarios de administración local, aprobado por Decreto de 30 de Mayo del año actual, publicado en el B. O. del Estado N.º 180 de 28 de Junio del año en curso, a cuyo fin quedó expuesto sobre la mesa el referido Reglamento, en unión de las instrucciones, primera, segunda y tercera, publicados por la Dirección General de Administración Local para la aplicación de dicho texto legal, con objeto de que todos los miembros de este Ayuntamiento, asistentes al acto, procedan a su examen y estudio; los señores concurrentes a esta sesión procedieron, en este momento, a examinar detenidamente el expresado Reglamento y las instrucciones de referencia, cuyo texto legal y las instrucciones citadas, por orden del Sr. Alcalde, fueron tambien leídas, en alta voz, por el Secretario de este Ayuntamiento, con el fin, de que la Corporación quedara mejor enterada del contenido de dicho Reglamento.

La Corporación, una vez, bien enterada del referido Reglamento y de los mejoras que en el mismo se introducen a favor de los funcionarios de Administración Local, acuerda, por unanimidad aplicar a los funcionarios de este Ayuntamiento dicho Reglamento

en todas sus partes. Asimismo acordó, que los funcionarios de esta Corporación, percibirán, a partir del primero de Julio del año actual, los sueldos, quinquenios, pagos extraordinarios y demás emolumentos y beneficios que figuran establecidos en dicho Reglamento, a su favor, por tanto, las cantidades que por los distintos conceptos les corresponde percibir a los funcionarios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento, son las que a continuación se expresan para cada uno de ellos: - - - -

Al Secretario del Ayuntamiento

Sueldo base que le corresponde percibir al secretario 14.000-00 Pts.
 Incremento del 25% de sueldo base, que le corresponde al mismo por ejercer el cargo de Jefe de Administración, según el artículo 135 de expresado Reglamento. 3.500-00 Pts.
 Por los pagos extraordinarios consistientes en el haber de un mes, cada uno, que también le corresponde al mismo 21.916-65 Pts.
Suma total que le corresponde percibir al secretario 20.416-65 Pts.

Al Oficial 1º (sin título elemental)

Sueldo base que le corresponde percibir al oficial 1º 7.000-00 Pts.
 Por los quinquenios que le corresponden al mismo 1.470-00 "
 Sobresueldo personal que le corresponde percibir al mismo 330-00 "
 Dos pagos extraordinarios, equivalentes al haber de un mes, cada uno, que también le corresponden al mismo 1.411-65 "
Suma total que le corresponde percibir al oficial 1º 10.211-65 Pts.

Al Auxiliar de Secretaría

Sueldo base que le corresponde percibir al auxiliar 7.000-00 Pts.
 Dos pagos extraordinarios, equivalentes al haber de un mes, cada uno, que también le corresponde percibir al mismo 1.166-65 Pts.
Suma total que le corresponde percibir al auxiliar citado 8.166-65 Pts.

Al Alguacil de Ayuntamiento

Sueldo base que le corresponde percibir al Alguacil 5.000-00 Pts.
 Dos pagos extraordinarios, equivalentes al haber de un mes, cada uno, que también le corresponde percibir al mismo 833-30 Pts.
Suma total que le corresponde percibir al Alguacil 5.833-30 Pts.

Al Guardia Municipal.

Sueldo base que le corresponde percibir al Guardia Municipal 5.000-00 Pts.

Dos pagos extraordinarios, equivalentes al haber de un mes, - - - - -
cada uno, que también le corresponde percibir al mismo. 833-30 Pts.

Suma total, que le corresponde percibir al Guardia Municipal - 5.833-30 Pts.

Las cantidades consignadas en el detalle anterior, son las que le corresponde percibir a cada uno de los funcionarios, citados de este Ayuntamiento anualmente, a partir del día primero de Julio del año actual.

Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad, que en primera paga extraordinaria, que en virtud de artículo 85 del citado Reglamento tienen derecho a percibir los funcionarios de este Ayuntamiento, con motivo de la festividad del 18 de Julio de 1952, será equivalente a una mensualidad de sueldo base, que cada uno de ellos veniera disfrutando con anterioridad al primero de Julio del año actual, por consiguiente la cantidad que figura consignada, en el detalle anterior, por el concepto de pagos extraordinarios, se refiere a la que en lo sucesivo le corresponde percibir a tales funcionarios de conformidad con el Reglamento de referencia.

Acto seguido, la Corporación acuerda, también por unanimidad conceder un sobresueldo personal, al Oficial primero de este Ayuntamiento Don Felipe Portillo, constituyente en la cantidad de Trescientos treinta pesetas (330-00), consiguientemente, a dicho funcionario, en el detalle de sueldos que antecede, en virtud, de que el expresado funcionario venía disfrutando, antes de entrar en vigor el nuevo Reglamento, un sueldo base de ocho mil pesetas que sumado a los dos quinquenios que también venía disfrutando, constituirían un sueldo consolidado de ocho mil ochocientos pesetas (8.800), ya que el sueldo de los quinquenios citados era de ochocientas pesetas; y como resultó que con arreglo a la escala fijada en el referido Reglamento este funcionario solo le corresponde percibir un sueldo base de ocho mil pesetas (7.000) y por los dos quinquenios mil ochocientos pesetas

ptos (1.470), el sueldo consolidado de dicho funcionario, a partir de primero de Julio del año actual, es el de ocho mil cuatrocientos setenta y cinco (8.475) por consiguiente existe una diferencia de los = 330.00 Ptas. en perjuicio de tal funcionario, por cuya razón, dando cumplimiento a las disposiciones legales, esta Corporación concede al tan referido funcionario el sobrasueldo personal de los = 330.00 pesos antes mencionado con el fin de garantizar al mismo los derechos que tenía adquiridos en este Ayuntamiento.

A continuación el Sr. Presidente manifestó a los señores reunidos, que en vista de que este Ayuntamiento no dispone de casa-habitación para el Sr. Secretario, ni por pérdida proporcional tal vivienda, a pesar de los gastos realizados, procede, a juicio del exponente, fijar una indemnización con carácter provisional, hasta tanto sea fijada la indemnización por la Dirección General de Administración local, con el fin de abonar al Sr. Secretario tal indemnización por el concepto de casa-habitación; la Corporación bien enterada de acuerdo por unanimidad, fijó la suma de cien pesos mensuales (100) que han de abonarse al Sr. Secretario de este Ayuntamiento por el concepto de indemnización por casa-habitación, a partir del día primero de Julio del año actual, esta indemnización se concede con carácter provisional, hasta tanto, la Dirección General de Administración local fijé con carácter definitivo la suma que por dicho concepto le corresponde abonar a este Ayuntamiento.

Seguidamente, la Propia Presidencia, propuso a los señores reunidos, que sería convenientemente establecer un plan de sanidad de vida en beneficio de los funcionarios de este Ayuntamiento, dado que en este Municipio la vida es muy cara, en relación con los pueblos limítrofes, debido a

En falta de medios de transportes de mercancías, a la escasa comunicación y a la distancia tan grande que existe a la estación de ferrocarril; factores estos, que influyen grandemente a la carestía de vida en esta localidad; la Corporación en vista de los recursos tan acotados, expuestos por el Sr. Alcalde, los cuales los hace suyos, y teniendo en cuenta las circunstancias de esta localidad, y la situación económica de este Municipio, así como los directrices marcadas en el artículo 86 del Reglamento de funcionamiento de Administración Local, y los Normas dadas a este respecto y por la Dirección General de Administración Local, Recuerdo por unanimidad conceder un plus de carestía de vida a favor de los funcionarios de este Ayuntamiento que a continuación se expresa y equivalente a la cantidad que para cada uno de ellos se cursiva seguidamente: - - - - -

Funcionarios que se les concede el Plus de carestía de vida	Cantidad concedida a cada uno por dicho concepto PTA. + CTS.
al Secretario de este Ayuntamiento...	1.825-00 Pts.
al Oficial primero de id. - - -	1.825-00 "
al Auxiliar de Secretaría de id. - - -	1.825-00 "
al Alcaide de id. - - -	1.825-00 "
al Guardia Municipal de id. - - -	1.825-00 "

Las cantidades señaladas los percibirán anualmente los funcionarios indicados anteriormente, por el concepto expresado, y a partir del día primero de Enero del año de mil novecientos cincuenta y tres, y que dichas cantidades sean consignadas en el Presupuesto Municipal ordinario que forme esta Corporación para el ejercicio del año de 1953. —
Acto seguido, la Corporación acuerda también por unanimidad recusar el crédito de

subsidio familiar al secretario de este Ayuntamiento don Juan José Castro por dos hijos menores de 14 años, que acredita tener dicho funcionario, según el libro de familia que posee el mismo y que se pide en este acto para acreditar tales extremos; y que a tal funcionario se le abran, por este Ayuntamiento, las cantidades que por el concepto de subsidio familiar le correspondan percibir al mismo, a partir de la fecha de su toma de posesión, suplementándose los créditos necesarios para realizar debidamente dicho pago. — Por último, la Corporación acuerda igualmente por unanimidad, que se suplementen y habiliten los créditos necesarios para poder abarcar a los funcionarios de este Ayuntamiento las cantidades contempladas que por los distintos conceptos les correspondan percibir al mismo, a partir de la posesión de julio del año actual en virtud del nuevo Reglamento de funcionarios de Administración local. —

Y no teniendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidós horas de ser anteriormente indicada, de la cual, se extiende la presente acta, que firman todos los concurrentes al acto, en unión del Sr. Alcalde y de todo ello como secretario certifico.



José María de los Angeles

Juan Bautista

Calisto Celoso

Antonio Obando

José Obando

José María de los Angeles

Juan Bautista

Sesión ordinaria de la Comisión Permanente, correspondiente al día 9 de Agosto de 1953

En la villa de Villarta de los Montes a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y siendo las once horas de dicho día, se reunieron en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores que integran la Comisión Permanente de esta Corporación que a continuación se expresan: - - - -

Don Emiliano Ouedo Ramos, Alcalde Presidente,
Don Calisto Galache Comander, Segundo Teniente de Alcalde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde expuesto Don Emiliano Ouedo Ramos y asistido del Secretario de este Ayuntamiento Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

La Presidencia declaró abierto el acto de la sesión y usó el verbo que el mismo objeto de la misma, era el de acordar lo procedente en relación con el expediente instruido en esta Alcaldía a instancia de Don Nicolás Sanchez Masfil, natural y vecino de esta localidad, sobre denuncia presentada por el mismo relativa a la ruina que amonara el edificio que habita el expuesto Sr. Sanchez Masfil, sito en la calle del General Mora número 3 de esta población, a cuyo efecto que se le expusieron sobre la mesa las diligencias practicadas por esta Alcaldía con motivo de tal denuncia, contenidas en el expediente de referencia, con el fin de que dicho expediente fuera examinado, en este acto, por los miembros de esta Comisión Permanente, lo cual fue verificado seguidamente por lectura íntegra de tal expediente. La Comisión Permanente, una vez bien enterada del contenido del expediente de referencia, acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes lo actuado en el citado expediente, y declarar en ruina e inminente el colapso de la casa número 3 de la calle del General Mora, todo ello en virtud de las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo acordó facultar

tar al Sr. Alcalde para que promueva el expediente referido con la urgencia posible, y que por dicha autoridad se an-
notifique a los dueños del edificio declarado en ruina, para
que estos procedan a la demolición del actual, indicado
y reconstrucción del mismo, y en caso de no haberlo talor du-
ros se notificará al inquilino para que este realice tales
trabajos, por cuenta de los dueños del edificio demun-
ciado, debiendo advertir a los dueños, al ser notificados,
que los gastos ocasionados, hasta la fecha, y los que en lo
venidero se originen, serán a cargo de los mismos, Tam-
bien acordó se haga saber a los dueños del edificio denun-
ciado y al inquilino que de no proceder ellos a la dem-
sición y reconstrucción del actual denunciado, lo hará
el Ayuntamiento mediante al procedimiento legal que
resulte aplicable, y los gastos ocasionados por dichos
trabajos, serán a cargo de dichos dueños, dándose
cuenta en este caso al pleno del Ayuntamiento pa-
ra su conocimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión, de la cual se dará cuenta
al pleno en la primera sesión que se celebre, siendo
las diez horas de dicho día, de la que se extiende la
presente acta, que firman los señores concurrentes, y de
todo ello, como Secretario, certifico.

J. Milán (Sueto)

Calisto Galera



Diligencia. - La prougo yo el secretario, de orden de Sr. alcalde, para
meor constar, que por no haber asuntos de interes de que tra-
tar, no se ha celebrado la sesion ordinaria, correspondiente
al dia de la fecha.

Y para que conste se extiende la presente diligencia, en
Villarta de los Montes a quinze de agosto de mil no-
uiesientos einuenta y dos, de que certifico.

El Alcalde

Euliano Ordo

El Secretario

[Signature]

Diligencia. - La prougo yo el secretario, de orden de Sr. alcalde, para
meor constar, que por no haber asuntos de interes de que tra-
tar, no se ha celebrado la sesion ordinaria, correspondiente
al dia de la fecha.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia en
Villarta de los Montes a uno de Septiembre de
mil novecientos einuenta y dos, de que certifico.

El Alcalde

Euliano Ordo

El Secretario

[Signature]

Sesion extraordinaria, correspondiente
al dia 6 de Septiembre de 1.952

En la Villa de Villarta de los Montes a seis de Sep-
tiembre de mil novecientos einuenta y dos, y siendo las
veinte horas de dicho dia, se reunieron en los Coros
conventuales de este ayuntamiento, previa convocatoria al
efecto, los señores componentes de esta corporacion, que a conti-
nuacion se expresan: - - - - -

- " Don Euliano Ordo Pardo. - alcalde-Presidente.
- " Calisto Galache Hernandez. - Concejal.
- " Juan Cendros Ferrillans. - id.

Juan Antonio Chaves Dorado, Concejál _____

" Julián Sábana Fernández, id. _____

" José Chaves Vicente, id. _____

" Julián Grau de Oro Rodríguez, id. _____

" Juan José Castro Murro, Secretario" _____

Godos ellos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eusebio Acedo Paulus, y oritidos de Secretario, sesión de este ayuntamiento Don Juan José Castro Murro, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria correspondiente al día de la fecha, la cual fue sido convocada por el Sr. Alcalde por iniciativa propia.

La Presidencia declaró abierto el acto de la sesión, dando lectura, por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por unanimidad, firmándola, en el acto, todos los miembros que asistieron a ella y se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en este ayuntamiento desde la sesión ultimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corporación quedó enterada de todo ello, y acordar por unanimidad, se dió cumplimiento y en su caso el trámite que en derecho corresponde a toda la correspondencia recibida, así como a las Leyes, Decretos, ordenes y Disposiciones, que afectan a esta Corporación Municipal.

Acto continuo, la propia Presidencia, hizo saber a la Corporación, que el único objeto de esta sesión era el de acordar lo procedente, sobre el aprovechamiento de los Montes de propios de este ayuntamiento, para el año forestal de 1952-53, poniendo de manifiesto, en el acto, los planes de aprovechamiento recibidos del Distrito forestal de esta provincia, correspondientes al año forestal anteriormente citado de 1952-53, cuyos planes de aprovechamiento, comprenden los Montes de este término que a continuación se exponen: Hoja del Castaño y Quincanada, Hoja de Majaditas,

humbria de los Vaquillas, Gorrilla y Pájaro, y Dehera Boyal," con el fin de que tales planes fuesen examinados por la Corporación al objeto de anunciar los subastros de dichos Montes. Luego vez, bien entendidos, los señores asistentes a esta Sesión, acuerdan por unanimidad, dar cumplimiento al trámite de los subastros, instruyendo los oportunos expedientes, con arreglo a las instrucciones redactadas en el pliego o/e condiciones generales y demás disposiciones legales, que regulan esta materia, y que se anuncien los subastros de los expresados Montes sin demora alguna, en el Boletín oficial de la Provincia y que se dé cuenta del día, en que se han de celebrar tales subastros a los pueblos limítrofes, a este, por conducto de sus respectivos Alcaldes.

Seguidamente la misma Presidencia, manifestó a la Corporación que, en su juicio, procedía conceder un voto de gracia al Secretario, que fue, de este Ayuntamiento Don Leopoldo Rebollo Corballo, por el celo, e interés, que ha demostrado, el mismo, en el cumplimiento de su deber, durante su actuación en este plazar; la Corporación, bien enterada de los anteriores manifestaciones, y en vista de los Votos, tan acertados, expuestos por el Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad, conceder un "Voto de gracia" al expresado funcionario Sr. Rebollo Corballo y que este acuerdo se le haga saber al interesado para su conocimiento, mediante certificación acreditativa del mismo.

Por último el Sr. Alcalde, dió conocimiento a los señores reunidos de la Sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día nueve de agosto del año actual, referente a la tramitación de un expediente que se sigue en esta Alcaldía sobre declaración de un edificio ruinoso, sito en la calle del Punal N.º 22 de esta Población; la Corporación quedó enterada y dijo, que nada tenía que oponer.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesión, a las veintidós horas

de diez anteriormente indicado, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo el secretario certifico.



Emiliano Oueda
Cesar Tolome

Antonio Oueda

Juan Oueda
Francisco de Oro

Juan Oueda

El Secretario

Diligencia. - La pongo yo el secretario, de orden de Sr. alcalde, para hacer constar, que por no haberse reunido de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, en Villarta de los Montes a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El alcalde
Emiliano Oueda

El Secretario

Diligencia. - La pongo yo el secretario, de orden del Sr. Alcalde, para hacer constar, que por no haberse reunido de interés de que tratar, no se ha celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, en Villarta de los Montes a uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos.

El alcalde
Emiliano Oueda

El Secretario

Sesión ordinaria correspondiente } En la Villa de Villavieja de los Montes, a quince de
 el día 15 de Octubre de 1952 } Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, siendo los veinte
 horas de dicho día, se reunieron en los locales Comisionales de este ayun-
 tamiento, por invitación convocatoria al efecto, los señores componentes de esta
 Corporación, que a continuación se expresan: - - - - -

- " Don Beniliano Acedo Ramos, Alcalde-Presidente. _____
- " Calisto Galache Hernández, concejal. _____
- " Juan Cuadros Sevilla, id. _____
- " Antonio Chaves Dorado, id. _____
- " Julián Saizba Fernández, id. _____
- " Julián Grao de Oro Rodríguez, id. _____

Don Juan José Castro Mora, Secretario. _____
 Y con ellos, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde, don Beniliano Acedo
 Ramos, asistidos del Secretario sustituto de este Ayuntamiento don
 Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la Sesión
 Ordinaria, correspondiente al día de la fecha. _____

El Sr. Presidente declaró abierto el acto de la Sesión, dando
 lectura por el Secretario, en alta y clara voz, de acta de la
 Sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y por
 unanimidad, firmando en el acto, todos los miembros que
 asistieron a ella y que se encuentran presentes. _____

Acto seguido, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia
 y resoluciones oficiales recibidas en este Ayuntamiento, desde la Sesión
 últimamente celebrada, hasta el día de la fecha; la Corpora-
 ción, quedó enterada de todo ello y acuerda por unanimidad,
 se le cumpla y en su caso el trámite que en derecho
 correspondiere a toda la correspondencia recibida, así como
 a los decretos, órdenes y disposiciones que afecten a
 esta Corporación Municipal. _____

Dada lectura a los actos de subasta, para proceder a la va-
 lidad, nulidad o adjudicación definitiva de los montes de los
 Montes, Hoya de Costales, Quicavada, Majaditas, Uulbría de
 los Vaquillas, Perquilla y Pájaro y Dehesa Ballal, para
 el año forotal de 1952-53, cuyas subastas tuvieron

A las tres de la tarde del día tres de actual y fueron adjudicados a los licitadores que presentaron índices y proposiciones con arreglo a lo dispuesto. La Corporación por unanimidad, acordó, en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, sobre los adjudicaciones provisionales, adjudicar definitivamente el remate de los montes de las adjudicatarias Don Quintano Chaves Dorado, Hoja de Costales y Huicauada y Dehesa Boyal, y la Hoja de Majaditas y Huibria de la Vaquilla Porrilla, y fijar a Don Aurelio Fournier Jarama. Se acordó asimismo, notificar esta resolución a los señores rematantes, para que en el término legal comparezcan ante esta Alcaldía a presentar el poder Subordinario a que obligan las disposiciones reglamentarias, facultativas, que respectivamente de cada uno como rematantes, durante el lapso de tiempo en que sea firme el contrato y antes que se justifique que por causa de aprovisionamiento no se han consumado las obras en los montes, y por último que se expida una certificación de este acuerdo y a cada uno de los expedientes se le una la que corresponde para su mejor constancia.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, manifestó a los señores reunidos que Don Andres Bañuelos Prieto, ha interesado verbalmente a esta Alcaldía, se le aumente por este Ayuntamiento la antigüedad anual que figura consignada en el Presupuesto a su favor por el concepto de certificación como Abogado asesor jurídico de esta Corporación Municipal, en virtud de las modificaciones introducidas en el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local; la Corporación bien enterada, acuerda por unanimidad, fijar la cantidad de mil quinientos pts. (1.500) Anuales para pagar a Don Andres Bañuelos Prieto, la antigüedad que por el concepto de honorarios le corresponde percibir anualmente al mismo como abogado asesor jurídico de este Ayuntamiento, cuya cantidad se exceda a percibir dicho señor,

por el concepto indicado, a partir del día primero de Enero del mil novecientos cincuenta y tres, por consiguiente la expresada cantidad de los 1.500 Pts. será consignada en el Presupuesto Municipal ordinario de este Municipio que se forme para el ejercicio próximo del mil novecientos cincuenta y tres.

Dito continuo, la propia providencia, hizo saber a la Corporación que el Boletín Oficial del Estado N.º 287, de fecha 13 de Octubre del año actual, publica una disposición de la Dirección General de Administración Local, en la que se regula el derecho de casa-habitación de los Secretarios de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, dándose normas en la citada disposición para la mejor aplicación y desarrollo del referido artículo, así como manifestó dicha Providencia, a los señores concejales, que este Ayuntamiento tiene la obligación de facilitar gratuitamente casa-habitación adecuada al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales anteriormente citados, y en caso de no poder proporcionar tal vivienda, compensará esta entidad, a dicho funcionario la indemnización correspondiente que señala el n.º 11 de la referida disposición; por todo lo expuesto, y en vista de que este Ayuntamiento no dispone de casa-habitación para el Sr. Secretario de esta Corporación, ni por podido este Alcalde proporcionar vivienda adecuada para dicho funcionario, a pesar de los gestiones realizadas por conseguir tal fin, procede a juicio del exponente, satisfacer al expuesto funcionario la cantidad mensual fija que por la indemnización de casa-habitación le corresponde permitir al mismo de acuerdo con la escala que figura en el n.º 11 de tan referida disposición. La Corporación, una vez, visto enterador, acuerda por unanimidad, satisfacer al Sr. Secretario de este Ayuntamiento la cantidad fija de trescientos pesos mensuales (300), por el concepto de la indemnización que por

casa-habitación le corresponde percibir a dicho funcionario, de acuerdo con la escala señalada en el n.º 11 de la referida disposición y debido a que este Municipio tiene más de 2.000 habitantes y menos de 8.000, cuya indemnización la sujeta a percibir dicho funcionario, desde 1.º de Julio del año actual, fecha en que tomó posesión de esta plaza el expresado funcionario Don Juan José Castro Mora; asimismo acordó, que la citada cantidad, se consignó por el concepto indicado, en el Presupuesto Municipal Ordinario que formó esta Corporación, para el próximo ejercicio de 1.953.

Seguidamente, el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporación de una instancia, suscrita por Don Aureliano Pinos Molina, en nombre y representación de su esposa, que la que solicita, se le reconozca, por este Ayuntamiento, un crédito a su favor por importe de 3.150 pesetas, cuya cantidad le adeuda esta entidad, por el concepto de fluido y material eléctrico, suministrado a cargo de esta Corporación, por el mismo, para el alumbrado público de este Municipio durante el año de 1.946; la Corporación bien enterada, de la reclamación del reconocimiento de deuda, que el interesado solicita en su instancia de referencia, procedió, en el presente acto, a examinar detenidamente los Cuentos Municipales de este Ayuntamiento, así como los pagos realizados, por el concepto de fluido y material eléctrico al reclamante, y después de un detenido examen de los documentos citados, sacó la conclusión, de que efectivamente esta Corporación debe a la esposa del reclamante la cantidad indicada de los 3.150 Ptas, y que dicha cantidad no figura en los resultados del año 1.946, como "pendiente de pago" ni en la relación de acreedores de los respectivos Cuentos Municipales de este Ayuntamiento, por un error, tal vez, involuntario cometido al confeccionar la Cuenta-Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.948; esto en cuanto respecta a la deuda de 3.000 Ptas por el concepto de fluido eléctrico, y respecto a las 150 Ptas de material eléctrico, por no haber

sido reclamados, los mismos, por el interesado anteriormente, y por tanto no habiéndose reconocido este apuntamiento, por consiguiente la Corporación acuerda por unanimidad, reconocer a Don Aureliano Giron Molina un crédito de tres mil ciento cincuenta pesos (3.150), en concepto de completo pago por fluido y material eléctrico que se le adeuda a la espesa del agua correspondiente al Tercio de 1946, por aludado público, y que el citado crédito reconocido de los 3.150 pts, se canjique en el Presupuesto Municipal Ordinario que forme este apuntamiento para el próximo ejercicio del año 1953, con el fin de satisfacer dicho deudor durante el expresado ejercicio.

Acto continuo, la Corporación acuerda por unanimidad, establecer un recargo ordinario, equivalente al quince por ciento sobre los cuotas del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, para el ejercicio de 1953, en virtud de lo dispuesto en el artículo 486, de la vigente Ley de Régimen Local.

Acto seguido, la Corporación acordó por unanimidad, prorrogar para el ejercicio de 1953, las ordenanzas fiscales de las distintas exacciones, que rigen en el actual ejercicio de 1952, sin modificación alguna, las cuales se relacionan seguidamente: - - - -

1ª.- Ordenanza para la exacción de arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones, consta de 16 artículos.

2ª.- Ordenanza para la exacción de arbitrio con fines no fiscales, sobre porquerías, cadáveres etc., consta de 7 artículos.

3ª.- Ordenanza para la exacción del derecho o tasa, para la aplicación del sello municipal, consta de 8 artículos.

4ª.- Ordenanza para la exacción del derecho o tasa, sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, consta de 9 artículos.

5ª.- Ordenanza para la exacción del derecho o tasa, sobre el servicio de cementerios, consta de 7 artículos.

6ª.- Ordenanza para la exacción del derecho o tasa, sobre saca de arenas y otros materiales de construcción de terrenos públicos del término

Municipal, consta de 7 artículos.

7^o.- Ordenanza para la exacción de derechos o tasa, sobre desagües en vía pública, o terrenos del común, consta de 8 artículos.

8^o.- Ordenanza para la exacción de derechos o tasa, sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos, consta de 6 artículos.

9^o.- Ordenanza para la exacción de derechos o tasa, sobre postes, palanquines, cajas de Aduana, de distribución de registro, etc., consta de 4 artículos.

10^o.- Ordenanza para la exacción de derechos o tasa, sobre industrias callejeras y ambulantes, consta de 6 artículos.

11^o.- Ordenanza para la exacción, sobre determinados conceptos del impuesto de consumo de lujo, consta de 11 artículos.

12^o.- Ordenanza para la exacción del impuesto de cinco centavos por litro sobre vinos y sidras de todas clases, consta de 24 artículos.

13^o.- Ordenanza para la exacción del recargo municipal, sobre la contribución industrial y de comercio, consta de 6 artículos.

14^o.- Ordenanza para la exacción del recargo municipal, sobre el impuesto de consumo de Gas y electricidad, consta de 9 artículos.

15^o.- Ordenanza para la exacción de arbitrio municipal, sobre el consumo de bebidas, consta de 22 artículos.

16^o.- Ordenanza para la exacción de arbitrio, sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos frescos, consta de 17 artículos.

17^o.- Ordenanza, sobre la gratificación personal y de transporte, consta de 10 artículos.

Por último, la corporación acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, para que dicha autoridad, eleva instancia al Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, solicitando, del mismo, conceda a esta corporación la Autorización correspondiente, para poder alterar el orden de prelación impositiva de las exacciones municipales de este Ayuntamiento y presenciar de algunas de ellas, por resultar enajenada el objeto del gravamen de los mismos, dado a las circunstancias especiales que concurren en este Municipio, y todo ello acogiendo este Ayuntamiento, a lo dispuesto en los artículos 581 y 582 de la vigente Ley de Régimen Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

la Presidencia levanto la sesion, a los veintidos horas del dia anteriormente indicado, de lo cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.



Ensigne (Audo) y Luis Lainez
Calisto Galan y Juan Carlos

Juan de Oro
Antonio Chavez

Diligencia - Don Juanjo yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, para hacer constar, que por no haber asuntos de interes de que tratar, no se ha celebrado la sesion ordinaria, correspondiente al dia de hoy.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia, en Villarta de los Montes a uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.



El Alcalde
Ensigne (Audo) y el Secretario

Diligencia de cese de Don
Mariano Ramiro Jimenez
del cargo de Jefe Municipal
Veterinario, en propiedad de esta
Villa.

En la Villa de Villarta de los Montes, a uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el Sr. Alcalde, en funciones, de este Ayuntamiento, Don Calisto Galan Hernandez, y de mi el represente Secretario Don Juan Foxi Castro Moron, comparece el Jefe Municipal Veterinario de este Municipio Don Mariano Ramiro Jimenez, el cual manifiesta que el unico objeto de esta comparecencia es el de presentar la renuncia y cesar en el cargo de Jefe Municipal Veterinario de esta Villa que venia ejerciendo con caracter de propietario, en virtud de tenerse que ausentar necesariamente de esta localidad, para el desempeño de otros cargos ajenos al

de este Inspección Municipal Veterinaria, por lo que se pide a otro Alcalde, se le conceda, en el día de hoy, el cese de su estado cargo.

En su virtud, previo las formalidades de rigor, el Sr. Alcalde, declara cesado, en este acto, a Don Marciano Gavino Piñero del cargo de Inspector Municipal Veterinario de este Municipio, que viene desempeñando el mismo con carácter de propietario. El interinado Don Marciano Piñero Piñero, se da por cesado, en este momento, de su estado cargo de Inspector Municipal Veterinario de esta Villa.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia de cese, de la cual se dará cuenta a la Corporación en la primera Sesión plenaria que se celebre, copiándose de su misma los certificaciones correspondientes, para su remisión al Jefe Provincial de Ganadería y al Jefe Sr. Director General de Ganadería, firmandola el Sr. Alcalde y los señores concurrentes al acto, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde en finiquito

El J. M. Veterinario que cesó.

Aberto Zabala

Marciano Piñero

El Secretario
Juan José Zabala



Diligencia. - La pongo yo el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, para hacer constar, que por no haber asuntos de interés de que tratar, no se ha celebrado la Sesión Ordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Y para que conste, se extiende la presente diligencia en Villarta de los Montes a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

El Alcalde

El Secretario

Marciano Piñero

quedo



Sesión extraordinaria, correspondiente }
 al día 29 de Noviembre de 1952 } En la Villa de Villarta de los Montes

a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y siendo las veinte horas, de dicho día, se reunieron en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan:

"Don Emiliano Acedo Ramos, Alcalde Presidente. _____
 " Calixto Galache Hernández, Concejal. _____
 " Juan Cendros Sevilla, id. _____
 " Antonio Chaves Dorado, id. _____
 " Julián Sánchez Fernández, id. _____
 " Julián Graus de Oro Rodríguez, id. _____
 " José Chaves Vicente, id. _____
 Don Juan José Castro Mora, Secretario. _____"

Todos ellos, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Emiliano Acedo Ramos, asistidos del secretario sustituto de este Ayuntamiento, Don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, correspondiente al día de la fecha.

La presidencia declaró abierto el acto de la sesión, dando lectura por el secretario, en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, lo cual fue aprobado, sin discusión y por unanimidad, firmando en el acta todos los señores que asistieron a ella y que se encuentran presentes.

Acto seguido, el propio secretario, dió lectura de la correspondencia y de otros asuntos recibidos, en este Ayuntamiento, desde la sesión inmediatamente celebrada, hasta el día de la fecha, lo que la Corporación quedó enterada, de todo ello y acordó por unanimidad, se se cumpliera, y en su caso el trámite que se deviera correspondiente a toda la correspondencia recibida, así como a los Reales Decretos, órdenes y disposiciones que afecten a esta Corporación Municipal. Dada cuenta de correspondiente de cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, comprensivo aquél de la cuenta de presupuestos y de la cuenta de propiedades e administración de patrimonio del Municipio, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda co-

responsable, certificación de no haberse interpuesto reclamac-
ciones de ningún género;

Considerando que, con arreglo al artículo 101, 9.º, de la Ley
de Régimen Local y al artículo 774 de la misma, compete al
definitivamente la aprobación definitiva de la Cuenta del
Patrimonio y la provisional en la de presupuesto;

Considerando que no observándose defectos substanciales ni for-
males en la redacción de dichas cuentas ni habiéndose for-
mulado observaciones ni reparos en el período de exposición, se
está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen correspon-
diente, por todo lo expuesto, la Corporación acuerda por
unanimidad:

Aprobar las cuentas Municipales del ejercicio de 1951, sin
reparos ni responsabilidades, provisionalmente la de presupuestos
y definitivamente la de Administración del patrimonio, debiendo aquella
ser elevada, en su día, al organismo oficial correspondiente, a fin de
estar al tanto, quedando fijados en los propios ejemplares que
aparecen redactados, y que son visiblemente aceptados por la Comi-
sión, a saber:

Resumen

	<u>Pesetas</u>
Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1951 -	64.328-40
Créditos pendientes de cobro en igual fecha -	53.603-00
Existencia en caja en la misma fecha -	27.789-83
Superavit en 31 Diciembre de 1951 -	17.064-43"

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la presidencia levanta
la sesión a las veintinueve horas, del día anteriormente indicado,
de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los se-
ñores asistentes, de que yo el secretario certifico.



Comisión Ayuda Unión Vecinal
 Antonio Chaves Juan Ouedrao
 Carlos Galera Francisco de los Ríos

sesión Ordinaria, correspondiente
al día 1 de Diciembre de 1952.

En la Villa de Villatoro de los Montes, a uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y siendo los veinte poros de dicho día, se reunieron en los Casos - Canastorales de este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto, los señores componentes de esta Corporación que a continuación se expresan:

"Don Eusebio Acedo Ramos, Alcalde-Presidente. _____

" Calixto Galache Hernandez, Concejal. _____

" Juan Cuadros Sevillano, Concejal. _____

" Antonio Chaves Dorado, Concejal. _____

" Julián Franco de Oro Rodriguez, Concejal. _____

" José Chaves Vicente, Concejal. _____

" Julián Sainza Fernandez, Concejal. _____

" Claudio Miguel Dorado, Concejal. _____

" Pedro Zamurijo Pons, Concejal. _____

Don Juan José Castro Mora, Secretario. _____

Todo ello bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Eusebio Acedo Ramos, asistidos del Secretario interior de este Ayuntamiento don Juan José Castro Mora, con objeto de celebrar la sesión Ordinaria, correspondiente al día de la fecha. _____

La Presidencia, declaró abierto el acto de la sesión, dándose lectura por el Secretario, en alta y clara voz, del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada, sin discusión y por unanimidad, firmandola en el acto, todos los miembros que asistieron a ella, y están firmados. _____

Después de lo cual, el propio Secretario, dió lectura de la correspondencia y B.O. recibidos, en esta Ayuntamiento desde la sesión ultimamente celebrada, hasta el día de la fecha, la Corporación quedó enterada de todo ello y acuerda por unanimidad, se de cumplimiento y en su caso el trámite en su dicho correspondencia, a toda la correspondencia recibida, así como a los deyes, decretos, Ordenes y disposiciones que afectan a esta Corporación Municipal. _____

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, dió conocimiento a los señores reunidos, de la dimisión de cese de Don Mariano Ramos Pons, el cual ha cesado del cargo de Jefe de Municipal Abstinencia de esta Villa, el día nueve de Noviembre del año actual, cuyo cargo pasó ejerciendo, dicho señor, con carácter de propietario, la Corporación quedó enterada y dió que nada tenía que oponer. _____

Después de lo cual, la propia Presidencia, hizo saber a la Corporación, que D. Matilde Madrigal Rodriguez, ha interinado verbalmente de esta Alcaldía, de la siguiente forma: _____

este Ayuntamiento la cantidad estipulada en el contrato de fluído eléctrico, que por el alumbrado público dependencias Municipales tiene establecido la misma, con esta entidad, como propietaria industrial de la fábrica que suministra el fluído eléctrico a esta población, firmado con fecha 11 de Julio de 1947, fundándose dicha petición, en que la cantidad fijada en el citado contrato es pequeña, a su juicio, en relación con los gastos que supone el suministro del fluído eléctrico por el alumbrado público de esta localidad, y por consiguiente, se verían afectadas sus intereses industriales, de no elevar, en cantidad superior al contrato de referencia, para el año de 1958, la Corporación Brún enfermada de la petición que antecede, formulada por Doña Matilde Madruga Rodríguez, vistas las razones expuestas por la misma y habiendo estudiado detenidamente el caso pronto, en todos sus detalles y particularidades, acuerda por unanimidad atender la citada petición y aumentar de cinco mil pesetas el expresado contrato, por lo cual, este Ayuntamiento pagará a la indicada industrial Doña Matilde Madruga Rodríguez, la cantidad de trece mil pesetas anuales, a partir del 1º de Enero de 1958, por el concepto de suministro de fluído eléctrico por el alumbrado público de esta localidad y dependencias Municipales, y que la referida cantidad de los trece mil pesetas, se cargue en el Presupuesto del ordinario de esta Villa que se forme para el ejercicio de 1958. Decidimos acordar facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que en representación de esta Corporación Municipal haga un nuevo contrato con la referida industrial Doña Matilde Madruga Rodríguez, en el que se cargue en este Ayuntamiento pagará a la mencionada industrial, la cantidad de los 13.000 pesetas anuales, a partir del primero de Enero de 1958, por el concepto de suministro de fluído eléctrico, por el alumbrado público y dependencias Municipales y en el que se hagan cuantos cuantos condiciones y modificaciones, estime oportuno el Sr. Alcalde y sean reglamentadas, en consecuencia, todas ellas, a conseguir el mejoramiento del servicio del alumbrado público de esta localidad y a que tal servicio sea atendido y cumplimentado debidamente por la industrial de referencia.

Acto seguido, la misma Presidencia, hizo saber a la Corporación, que el día veintinueve de Noviembre del año actual, tuvo posesión del cargo de Jefe Municipal Veterinario de esta Villa, don Juan José Babiano Duca, con carácter de sustituto, en virtud de un oficio presentado por dicho Sr. Babiano Duca, procedente del Servicio Provincial de Ganadería de Badajoz, registrado con el N.º 2.184, de fecha 21 de Agosto mes de Noviembre, en el cual se le nombra para el desempeño del citado cargo, por cuyo razón este Alcalde le dio posesión al Sr. Babiano Duca del cargo de

Memoria, en la fecha indicada y por medio de diligencia extendida en papel simple;
 Asimismo dió conocimiento a los señores miembros del Oficio N.º 2/84 del Sr. Jefe del
 Servicio Provincial de Ganadería, resultando en este Ayuntamiento el día 28 de dicho mes
 de Noviembre, en el que se participó a este Alcalde lo siguiente: "Con esta fecha
 pedus al Jefe del Servicio Provincial Veterinario de Fuenlabrada de los Montes, que se haga cargo
 de los Servicios Veterinarios de esa localidad, hasta tanto se le ordene lo contrario por esta
 Jefatura, debiendo ponerse de acuerdo con esa Alcaldía, para la fijación de los días de la
 semana en que haya de trasladarse a ese Pueblo, a fin de que pueda atender
 a los dos Juzgados". La Corporación bien enterada, dijo que nada tenía que
 oponer a tal nombramiento y por consiguiente acordó por unanimidad dar
 por posesionado con fecha veintinueve de Noviembre del año actual a don
 Juan José Babiano Bueco, del cargo de Jefe del Servicio Provincial Veterinario de este P. M., con
 carácter de interino, cuyo cargo ejercerá el interinado al mismo tiempo del de
 Fuenlabrada de los Montes, según determina el Oficio que anteriormente queda
 transcrito y en los condiciones que tal Oficio señala.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dió conocimiento a la Corporación de una
 Comunicación de H. Judicial Provincial de Actividades Diversas, registrada al
 N.º 1.395, y en la que solicita de este Ayuntamiento una suscripción voluntaria
 para que se abone una cuota de cuatro pesetas mensuales, para atenciones de
 dicho H. Judicial Provincial; la Corporación bien enterada y en vista de la
 finalidad a que serán destinados estos fondos, acordó por unanimidad,
 suscribirse con una cuota mensual de cuatro pesetas, para abonos a
 el expresado H. Judicial Provincial de Actividades Diversas, durante el año
 de 1953, y a partir de 1.º de Enero de dicho año, y que la citada suscripción
 equivalente a cuarenta y ocho pesetas anuales se cargue en el Presupuesto
 M. Ordinario de este Municipio, que se forme para el ejercicio de 1953, por el
 concepto indicado.

Delto Seguido, la propia Presidencia dió conocimiento a la Corporación del
 recurso de reposición promovido por el vecino de esta localidad Sr. Francisco Javier
 Bueco, en el que interesa quede sin efecto lo ordenado al mismo, por este Alcalde en
 Oficio N.º 648 de fecha 6 de Octubre del año actual, en el que se le ordenó suspender
 los trabajos de construcción de un corral, que para encerrar ganado había comenzado
 a construir dicho Sr. Francisco Bueco, sobre los tuberías de la conducción de agua potable
 de los dos fuentes públicas de esta localidad, cuya construcción lo estaba verificando,

92
sin permiso de este Ayuntamiento, en una finca de su propiedad, sita en el
paraje conocido con el nombre de "El Horro" de este término municipal, precisamente
a menos de cinco metros de una argueta de registro de los tubos citados, y a menos
de cuatro metros de la salida de agua de una de las fuentes públicas, razón por
la cual, esta Alcaldía, le ordenó al agrimensor Sr. Juan de Dios, suspender los trabajos
de construcción del corral de referencia y la retirada de materiales, de tal construcción
que se encontraban sobre mencionados tubos, dado a que según informes adquiridos
por este organismo, la referida construcción iba a ser destinada a cuadra o
establo para encerrar ganado, propiedad de recurrente, Asimismo el Sr. Alcalde, dió
conocimiento a los señores recurrentes de las diligencias practicadas por esta Alcaldía, con
motivo de la presentación del recurso de reposición de referencia, y expuso sobre la
materia, el expediente formado a tal efecto, con el fin, de que los señores asi-
stentes lo examinen y acuerden lo que proceda; La Corporación bien enterada de
la presentación del recurso de reposición de referencia, integrado por el dueño de esta
Villa Don Prudencio Jimeno de Dios, procedió, en el presente acto, a examinar detenida-
mente, dicho recurso de reposición y el expediente formado, por esta Alcaldía, con-
secutivo a la presentación de tal recurso, para después acordar lo que en justicia
proceda; 7.

Resultando.- Que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al tener conocimiento que el
recurso de esta localidad Don Prudencio Jimeno de Dios había comenzado a construir, sin per-
misión de este Ayuntamiento, un corral en una finca de su propiedad, sita en el
paraje conocido con el nombre de "El Horro" de este término municipal, cuyo corral, según
informes adquiridos, lo iba a destinar, al interesado, a cuadra o establo para encerrar
ganado, y como dicha construcción lo cupiera a realizar, el Sr. Juan de Dios, precisamente
sobre los tubos de la conducción de agua potable de las dos fuentes públicas de esta localidad
y a menos de los metros de una argueta de registro de los tubos citados, y también a
menos de cuatro metros de la salida de agua de una de las fuentes públicas, esta Alcaldía
emitió un oficio registrado el n.º 648 con fecha seis de octubre del año actual, dirigido al
citado señor Don Prudencio Jimeno de Dios, en el que le ordenaba suspender los trabajos de
construcción que estaba realizando sobre mencionados tubos y retirara los materiales
de construcción que se encontraran sobre dichos tubos, con el fin de que la ex-
presada construcción no ocasionara perjuicios a este vecindario, dado el uso a que
iba a ser destinada la misma.

Resultando.- Que el mismo día seis del mes de octubre del año en curso, el vecino

de este Sr. Prudencio Guzmán, conato al oficio N.º 648, al cual se refiere el resultado anterior, participando a esta Alcaldía, que habían quedado suspendidos radicalmente los trabajos de construcción del corral aludido, en el oficio citado, sin mencionarse en tal circunstancia haber retirado los materiales de construcción que igualmente se le ordenaba se hiciera en el oficio de referencia.

Resultando. - Que el día 18 de Octubre del año actual, fue presentado en este Ayuntamiento un recurso de reposición suscrito por el vecino de esta localidad Don Prudencio Guzmán, en el que interesaba que se le ordenase, al mismo, por esta Alcaldía, en el oficio N.º 648 citado, al cual se refiere el primer resultado, que se le repusiera plenamente en sus derechos, de seguir construyendo en la finca de su propiedad la obra de reforma que había comenzado y que se alude en el mencionado oficio, por no ser de la competencia de esta Alcaldía la suspensión de dichos trabajos de construcción y cesar sin más derechos a trabajar tal construcción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 350 del Código Civil y el 96 de la vigente Ley de Aguas.

Resultando. - Que admitido que fue, dicho recurso de reposición, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dió un Decreto con fecha 31 de Octubre del año actual, acordando, que antes de estirar o denegar el citado recurso, proceda a estudiar detenidamente el caso, que tal recurso se refiere, para acordar después lo que en justicia proceda, por lo que acordó también, en dicho Decreto, se cursara oficio al Abogado asesor jurídico de este Ayuntamiento Sr. Andrés Baunido, retornando, al mismo, cuenta con dictamen, como tal asesor, en el que hiciera constar, si con arreglo a la legislación vigente, proceda o no estirar el expresado recurso de reposición; otro oficio, al Jefe del Municipio de Sanidad, de esta Villa, retornándole también cuenta con informe, en el que hiciera constar, si la construcción del corral, a que se refiere tal recurso, ocasionaría, o no perjuicios a la salud pública de este vecindario, u caso de llevarse a efecto tal construcción; y otra respectuosa comunicación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, consultándole el presente caso y rogándole participase lo que puede hacer o acordar en relación con el mismo; y que una vez que se reciban, en esta Alcaldía, el dictamen, informe y consulta que anteriormente se indicaron, se emanen los recursos o otros diligencias y se de cuenta de todo ello al Ayuntamiento Pleno de este Municipio, para que en definitiva acuerde lo que en justicia proceda, y que se le notifique al recurrente Sr. Prudencio Guzmán, lo acordado en el citado decreto, haciendo constar tal notificación por medio de diligencia.

Resultando. - Que el mismo día 31 de Octubre del año actual, se le

notifica, en legal forma, al recurrente Don Prudencio Jimenez Cuevas, lo acordado por el Sr. Alcalde en el Decreto, al cual se refiere el mandando anterior, por lectura integral de autos y entrega de copia literal.

Resultando. - Que fueron cursados los oficios que se mandan, en el expresado Decreto, según consta en diligencias autendadas al efecto.

Resultando. - Que el Sr. Jefe de Sanidad de esta localidad, emitió el informe que se fue interesado, por esta Alcaldía sobre el expresado recurso de reposición, en cuyo informe hace constar: "que la construcción de corral mencionado para el abueacuamiento de basuras sobre los tuberos de conducción de aguas para la población constituye un peligro para la salud pública, ya que por la permeabilidad de mencionados tuberos las aguas serán, sin duda, polucionadas."

Resultando. - Que el Abogado Asesor Jurídico de este Ayuntamiento don Andrés Bárcenas Prieto, en comunicación de fecha 10 de Noviembre del año actual, emitió el dictamen interesado por esta Alcaldía, sobre el estado recurso de reposición, en cuyo dictamen hace constar: "que este Ayuntamiento no debe ostentar en modo alguno el recurso de reposición presentado por Don Prudencio Jimenez Cuevas, teniendo en cuenta para ello: - 1º Lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Obras y Servicios y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1984, que dice así: "No podrá efectuarse por particulares, o ayuntamientos, sin previa licencia del Ayuntamiento, ninguna obra de nueva planta, reparación, reforma, en el suelo o subsuelo del casco del término municipal respectivo"; 2º De tener el artículo 138 de la Ley de Régimen Local de 16 de Noviembre de 1950, no podrá otorgarse licencias para construir en terrenos que no tengan la consideración de solares edificables, sin que previamente se ejecuten las obras que los doten de los indispensables servicios de Higiene y saneamiento; y 3º, Que según lo preceptuado en el artículo 1º de la Orden de 17 de Septiembre de 1938, a partir de su fecha, solo se permitirá el establecimiento de vagueros, cuadras y establos en las zonas que acuerden los Ayuntamientos, previa informe de la Junta Provincial de Sanidad."

Resultando. - Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, en escrito nº 2003 de 17 de Noviembre del año actual, participó a esta Alcaldía lo siguiente: "En contestación a su escrito nº 715 de 7 de actual, interesando se cumplieren las medidas que debe adoptar en Alcaldía, en relación con las obras de construcción de un corral para ganado, propiedad de Don Prudencio Jimenez Cuevas, participo a V.S. que previo asesoramiento del Delegado Local de Sanidad,

o dictamen de la Junta local de Sanidad, deberá esa Corporación resolver como procediere, por ser expresado asunto de la competencia municipal.

Resultando. - Que queda plenamente demostrado, que el local que comenzó a construir el recurrente Don Prudencio Jimena Lucas, iba a ser destruido, por el mismo, a cuadro o establo para cueros ganado, ya que el propio recurrente ha confirmado estos extremos en varias ocasiones y en presencia de algunos miembros de esta Corporación, y por otra parte también se pueden confirmar tales extremos, por el trazado y el sitio que ocupa dicha construcción.

Resultando. - Que el recurrente Don Prudencio Jimena Lucas, empezó a construir, el local, objeto del citado recurso de reposición, sin permiso de este Ayuntamiento.

Resultando. - Que el sitio que ocupa el terreno, donde el recurrente comenzó la construcción de local, objeto del expresado recurso de reposición, no tiene la consideración de solar edificable, ni está dotado de los indispensables servicios de higiene y saneamiento, así como tampoco está comprendido dentro de las zonas correspondientes para el establecimiento de Vacuneros, cuadros ni establos.

Visto el dictamen emitido por el abogado asesor jurídico de este Ayuntamiento, procede confirmarse en todas sus partes, por estar ajustado a los preceptos legales vigentes, y examinado el informe emitido por el Jefe de Sanidad de esta Villa, proceda tenerse en cuenta para acordar lo procedente.

Considerando. - Que lo dispuesto en los artículos 350 y 360 del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 96 de la vigente Ley de "Aguas", solo son aplicables en el caso, en que el propietario del predio, cumple previamente lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Obras, Terrenos y Bienes Municipales de 14 de Julio de 1924, así como que el terreno donde se haya de proceder a la construcción reúna las condiciones que establecen el artículo 138 de la Ley de Regimen local y el artículo 1.º de la Orden de 17 de Septiembre de 1938, y como el recurrente Don Prudencio Jimena Lucas, no ha cumplido el requisito previo que señala el citado artículo 5.º, ni el terreno, en que comenzó la construcción, reúne las condiciones establecidas en los preceptos legales antes citados, cuyos extremos quedan plenamente demostrados.

Esta Corporación acuerda por unanimidad, desestimar el citado recurso de reposición promovido por el recurrente de esta Villa Don Prudencio Jimena Lucas y que el recurrente cumpla en todas sus partes lo que le ordenó esta Alcaldía en el oficio n.º 648 de fecha seis de

1 DE
Diciembre del año actual, por consiguiente retirará en un plazo
de 15 días, los materiales de construcción que se encuentren estacionados
sobre los montados tuberos, en el lugar de la edificación que se
refiere el citado oficio N° 648.

Después de acordar, que se le notifique al interesado Sr. Prudencio
González esta resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
la Presidencia levanta la Sesión, a los veintidos horas
del día anteriormente indicado, de la cual se extiende
la presente acta que firman todos los señores asistentes,
de que yo el Secretario certifico.

Emiliano Arellano

Juan Sánchez

Antonio Chaves

Pedro Tamayo

Cándido Figueroa

Cataldo Galán

[Large signature]



[Large handwritten signature]